



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS**

EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO Y SU RELACIÓN  
CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA UNIPERSONAL  
KOKI'S EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI EN EL AÑO 2018

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

KATIA AYME SANZ OLIVA

**ASESOR**

MG. CPC. HUGO EMILIO GALLEGOS MONTALVO

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

TRIBUTACIÓN

**LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2019**

## **DEDICATORIA**

A mis padres, Jorge y Janeth, por haberme brindado su apoyo incondicional durante todo momento de mi vida, siempre motivarme a continuar en mis estudios y continuar para adelante.

A Dios por haberme permitido llegar a estas instancias, por los buenos y difíciles momentos que me tocó lidiar que me enseñaron a valorar cada día.

A mi hermano, que fue mi motor y motivo para salir adelante para brindarle los valores necesarios y demostrarle la oportunidad de culminar esta gran carrera profesional, y que sin su presencia no hubiera hecho realidad este logro.

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, agradecer a Dios por sobre todas las cosas, por haberme guiado en este camino a lo largo de mi vida y mi carrera, también por haberme dado las fuerzas necesarias para sobrellevar obstáculos y dificultades y brindarme la sabiduría y perseverancia de no rendirme en el trayecto de la investigación.

En segundo lugar, a mis padres y familiares, por su apoyo incondicional y haberme enseñado a no desfallecer ante nada y siempre perseverar a través de sus consejos, por el aliento brindado día a día y por permanecer a mi estoy agradecida infinitamente.

Al asesor y profesor Mg. CPC. Hugo Emilio Gallegos Montalvo, por su tiempo y entrega, en asesorarnos, orientarnos y brindarnos las enseñanzas académicas en el desarrollo de la investigación.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	iii
<b>RESUMEN</b> .....	vii
<b>ABSTRACT</b> .....	viii
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	ix
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática .....	12
1.2. Justificación e importancia de la investigación .....	15
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	17
1.4. Limitaciones de la investigación.....	18
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	21
2.2. Bases teórico científicas .....	24
2.3. Definición de la terminología empleada .....	49
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	55
3.2. Población y muestra .....	56
3.3. Hipótesis.....	56
3.4. Variables – Operacionalización.....	58
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	59
3.6. Técnica de procesamiento y análisis de datos .....	60
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</b>	
4.1. Resultados descriptivos e inferenciales .....	62
4.2. Contrastación de hipótesis.....	81
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones .....	90
5.2. Conclusión.....	90
5.3. Recomendaciones .....	91
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable: Comprobantes de pago
Tabla 2	Operacionalización de la variable: Evasión tributaria
Tabla 3	Validez del instrumento
Tabla 4	Índice de consistencia interna mediante Alfa de Cronbach
Tabla 5	Transferencia de bienes y emisión de comprobantes de pago
Tabla 6	Venta de bienes y comprobantes de pago
Tabla 7	Prestación de servicios y comprobantes de pago
Tabla 8	Facturación y su relación con la evasión tributaria
Tabla 9	Boletas de venta y su relación con la evasión tributaria
Tabla 10	Emisión de boletas que sobrepasen el límite permitido
Tabla 11	Emisión de recibos por honorarios por prestación de servicios
Tabla 12	Forma de llevar los libros contables
Tabla 13	Clasificación de libros contables de acuerdo al régimen
Tabla 14	Clasificación de libros principales y auxiliares
Tabla 15	Inscripción en los registros fiscales
Tabla 16	Presentación de la declaración
Tabla 17	Impuesto a declarar por la organización
Tabla 18	Declaraciones incorrectas
Tabla 19	Defraudación tributaria tipo base
Tabla 20	Defraudación tributaria tipo modalidad
Tabla 21	Infracción administrativa
Tabla 22	Sansiones tributarias
Tabla 23	Contrastación de hipótesis general
Tabla 24	Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis general
Tabla 25	Contrastación de hipótesis específica 1
Tabla 26	Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 1
Tabla 27	Contrastación de hipótesis específica 2
Tabla 28	Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 2
Tabla 29	Contrastación de hipótesis específica 3
Tabla 30	Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 3

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Transferencia de bienes
- Figura 2 Venta de bienes
- Figura 3 Prestación de servicios
- Figura 4 Factura emitida
- Figura 5 Boletas de ventas emitida
- Figura 6 Boletas emitidas que sobrepasen el límite permitido
- Figura 7 Recibos por honorarios emitidos
- Figura 8 Forma de llevar los libros de contabilidad
- Figura 9 Clasificación de los libros contables de acuerdo al régimen
- Figura 10 Clasificación de libros principales y auxiliares
- Figura 11 Registros fiscales de la organización
- Figura 12 Presentación de la declaración
- Figura 13 Impuesto a declarar por la organización
- Figura 14 Declaraciones incorrectas
- Figura 15 Defraudación tributaria tipo base
- Figura 16 Defraudación tributaria tipo modalidad
- Figura 17 Infracción administrativa
- Figura 18 Sanciones tributarias

# EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA UNIPERSONAL KOKI'S EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI EN EL AÑO 2018

KATIA AYME SANZ OLIVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

La presente investigación buscó establecer la relación entre la entrega de comprobantes de pago y la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018, teniendo como objetivo general el determinar la relación que existe entre emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria. Ello identificando el nivel de cumplimiento de los indicadores desde el enfoque contable y tributario. El diseño correspondió a una investigación no experimental de corte transaccional, por la naturaleza de las variables responde a una investigación de tipo correlacional, con una muestra estudio de 30 usuarios. Para el proceso de la investigación se seleccionó y aplicó la técnica de la ficha de encuesta y los resultados fueron procesados utilizando el Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), se expresan en tablas de frecuencias y gráficos que ilustran los valores de cada uno de las variables en estudio como la correlación de hipótesis. Se puede concluir sobre los resultados obtenidos para la hipótesis general que si existe relación considerable entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria, obteniéndose un valor  $p = 0.000 < 0.05$ , lo cual quiere decir que se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ . Por tanto, se concluye que los comprobantes de pago tienen relación con la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

**Palabras clave:** comprobantes de pago, evasión tributaria y Sunat.

**ISSUANCE OF PAYMENT PROOFERS AND THEIR RELATIONSHIP WITH THE  
TAX EVATION IN THE KOKIS UNIPERSONAL COMPANY  
IN THE DISTRICT OF PICHANAQUI IN THE YEAR 2018**

**KATIA AYME SANZ OLIVA**

**UNIVERSIDAD AUTONÓMA DEL PERU**

**ABSTRACT**

The present investigation sought to establish the relationship between the delivery of payment vouchers and tax evasion in the Koki's sole proprietorship in the district of Pichanaqui in the year 2018, with the general objective which was to determine the relationship between the issuance of payment vouchers and tax evasion. That identifying the level of compliance with the indicators from an accounting and tax approach. The design corresponded to a non-experimental transactional investigation due to the nature of the variables responding to a correlational investigation, with a study sample of 30 users. For the investigation process the technique of the survey sheet was selected and applied and the results were processed, using the Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), which were expressed in frequency tables and graphs that illustrated the values of each of the variables under study as the correlation of hypotheses. It could be concluded about the results obtained for the general hypothesis that there was a considerable relationship between payment vouchers and tax evasion, obtaining a value  $p = 0.000 < 0.05$ , which means that  $H_0$  is rejected and  $H_1$  is accepted. Therefore it is concluded that the payment vouchers are related to tax evasion in the sole proprietorship Koki's in the district of Pichanaqui in the year 2018.

**Keywords:** payment vouchers, tax evasion and Sunat.



## INTRODUCCIÓN

El presente informe de investigación titulado “Emisión de los comprobantes de pago y su relación con la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki’s en el distrito de Pichanaqui en el año 2018” se realizó con la finalidad de conocer si hay relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria, asimismo saber si están emitiendo los comprobantes de pago como la factura y la boleta de venta. La falta de información al momento de llenar cualquier comprobante de pago es un problema dentro de la empresa, ya que se debería capacitar para que no ocurran aquellos errores básicos.

Otras pequeñas empresas que recién están iniciando optan por un sistema electrónico, es decir, los comprobantes de pago electrónicos, que en si evitan los errores de estar llenando paso a paso, es más directo y si hay algún error, el sistema te ayuda a corregirlo, además de ello, disminuye la evasión tributaria ya que mediante un sistema quedaría todo en una base de datos. La investigación tiene como base legal a la fuente recaudadora que es la Superintendencia Nacional Aduanas y Administración Tributaria, más conocida como Sunat, este órgano es el encargada de administrar los tributos internos del gobierno nacional, como también aquellos conceptos no tributarios y tributarios cuya recaudación se le encargue por ley.

El presente trabajo es de gran importancia porque da a conocer si los comprobantes de pago se relacionan con la evasión tributaria, es decir, si no se llegan a emitir los comprobantes de pago se estaría haciendo algún acto de corrupción la cual sería tomada como un delito. En el capítulo I se presenta el planteamiento del problema dando a conocer el problema en general, donde se explica las razones de cómo fueron usados los comprobantes de pago y que consecuencia tuvo, así como también, los problemas específicos en relación con la formulación de los objetivos general y específicos. También, se mencionó las diferentes justificaciones de la investigación.

En el capítulo II se presenta el marco teórico, en este campo muestra los antecedentes de investigación, es decir, 3 tesis internacionales y 3 nacionales de cada variable que avalan a la investigación, las bases teóricas de cada variable

explicando sus definiciones según autores y otras características relacionadas a las variables, así como las científicas y aquellas definiciones de la terminología realizada a lo largo de la recopilación de información. En el capítulo III se presenta la metodología, el tipo y diseño de la investigación que se realizó, la hipótesis general y las hipótesis específicas, la población y muestra, los instrumentos de recolección de datos y por último, los procedimientos empleados en los resultados.

En el capítulo IV se presenta los resultados y experiencias, la cual indica el análisis e interpretación de los resultados obtenidos a través del instrumento, en este caso son el cuestionario de preguntas cerradas. En el capítulo V se presenta las discusiones, conclusiones y recomendaciones que se llegó con toda la investigación realizada. Por último, se presentan las referencias bibliográficas, también los anexos con el orden respectivo de las dos matrices de operacionalización y consistencia, agregando la validación de instrumentos por profesionales en el tema y algunos documentos comprobatorios que ayuda en la investigación para que sea fiable.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1. Realidad problemática

Actualmente, la gran mayoría de empresas peruanas no cuentan con una adecuada información acerca de la emisión de los comprobantes de pagos, es por ello que se debe tener en cuenta el conocimiento del tema, de esta manera las grandes y pequeñas empresas llevarían un control al uso correcto, evitando sanción y multas tributarias. Las reformas tributarias implementadas en los últimos años, se han visto reflejadas en un moderado crecimiento del nivel de la recaudación impositiva de los países latinoamericanos.

Recientemente, la evasión fiscal es habitual en este mundo globalizado opuesto a lo que se piensa, daña a países con inferiores impuestos como Estados Unidos, así como a naciones con niveles superiores de impuestos como Alemania. Estados Unidos encabeza la tabla, seguido por Brasil, Italia, Rusia y Alemania. Según Justo (2015) indicó que la metodología usada para esta clasificación:

Lo medimos en términos absolutos por la cantidad de dinero perdido por la evasión de la economía en negro o subterránea a nivel doméstico. Esto explica que, por mera gravitación de su enorme poderío económico, Estados Unidos esté en lo más alto de la tabla. (párr. 4).

En Colombia, la evasión tributaria ofrece variedad de posibilidades para disminuir el pago de impuestos de manera legal y esto se conoce como elusión tributaria. La cual hay una tercera figura de nombre planeación tributaria, que hace referencia al planteamiento que realiza el contribuyente para disfrutar de los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley. No se trata de eludir impuestos, de forma contraria aprovechar los beneficios que este país da a las empresas, por ejemplo, invirtiendo en varios sectores económicos donde las rentas sean exentas o también invertir en activos fijos productivos, entre otros. En el ejemplo mostrado no existe la ilegalidad ni se hace ejercicios buscando ese fin.

En China, los comprobantes pago de nombre “fipao” tienen evasión tributaria siendo una potencia mundial como país, al igual que los demás países. Estos son muy importantes al poder realizar alguna operación, de este modo se evitará alguna acción ilegal, es decir, evasión tributaria que pueda afectar a la entidad si es persona jurídica o si es persona natural a ella misma. Cuando alguna persona vende un bien o presta un servicio y no da comprobante de pago, se queda con el Impuesto General a las Ventas (IGV) o (IVA) que está incluido en el precio de dicho bien o servicio, y cuando una persona vende un bien o presta un servicio y no da comprobante de pago oculta sus operaciones que está realizando, no anotándolas en sus libros contables y no pagando el impuesto que le corresponde, debe ser multada o en todo caso cerrada por estar evadiendo impuestos.

En Perú la evasión tributaria alcanza el 36% en el IGV y el 57% en el Impuesto a la Renta (IR), cabe indicar que la evasión tributaria se define como el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente. En este momento, hay alrededor de 120,000 empresas que ya están haciendo facturas electrónicas, dejando el uso de los comprobantes de pago pre impresos, de esta manera se hace más factible el control para Sunat, las compras y ventas de cualquier servicio o producto.

Como el caso del sector de telecomunicaciones, en este rubro la deuda con tributaria con el Perú asciende hasta 4,000 millones de soles. La totalidad de esta la pertenece a la empresa española Telefónica y se ha acumulado a lo largo de los 22 años que esta lleva en el Perú, tal como detallan en su página web, actualmente, funciona bajo el nombre de Movistar. Otro ejemplo es la empresa constructora Unacem que debe al Perú casi 262 millones de soles y nadie hace nada al respecto, entonces si se ve de otra perspectiva, el punto donde está el país actualmente es muy crítico con tantas deudas de empresas que para no ser peor son entidades extranjeras que no se adaptan o no aceptan las leyes y normas sobre el pago de impuestos.

A nivel local, en Pichanaqui las pequeñas empresas siempre están a la mira de la Sunat, este ente recaudador de tributos exige que toda empresa debe emitir comprobantes de pago al momento de realizar un servicio o bien, por ello,

se menciona a la empresa Koki's, que inició sus actividades en el 2007. La empresa que se dedica al servicio y atención al cliente como restaurante, está acogida al régimen especial de renta (RER) en el departamento de Junín – distrito de Pichanaqui. Al estar afiliados a este régimen tiene obligaciones tributarias que declarar y pagar, dos de ellas son el IGV e IR, algo muy importante que se debe detallar es que en este distrito se encuentran exonerados de pagar el IGV.

Mencionado esto y perteneciente a este régimen, la empresa está obligada a emitir facturas y boletas correspondientes a los clientes si el importe sobrepasa los 5 soles. Esta empresa presenta algunas problemáticas que son muy básicas e importantes, una de ellas es que al momento de tener que emitir los comprobantes de pago por el servicio que se está brindando, no se está entregando este comprobante al consumidor, pero no es porque se quiera evadir los impuestos si no que se realiza involuntariamente.

Realmente no cuentan con suficiente personal para brindar las facturas y esto se da por el cambio de temporada en la que no hay mucha clientela, es por ello que se comienza a reducir el personal, a falta de organización sucede que no se está entregando las facturas a algunos de los que consumen en este lugar, y por tal motivo, Sunat decidió notificar solo por previo aviso de que debían emitir comprobantes de pago a cualquier cliente, por los importes que corresponde llenando correctamente las facturas con los datos; sin embargo, fallan y lo vuelven a repasar. El problema es que Sunat no cree que solo se olvidan de entregar comprobantes de pago, ellos catalogan que se está evadiendo impuestos por medio de los comprobantes de pago (evasión es cuando el vendedor paga menos tributos al Estado de los que debería).

Es importante tener en cuenta que los comprobantes de pago en todo el mundo son usados, por ello, es muy importante y necesario al momento de acreditar la realización de una operación comercial con los montos y los impuestos pagados, con ellos se puede demostrar la propiedad de un producto o servicio y permiten realizar un reclamo, solicitar el cambio o la devolución del dinero cuando los productos adquiridos están defectuosos y ayudan a evitar la evasión tributaria.

## **Problema general**

¿Qué relación existe entre la emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018?

## **Problemas específicos**

¿Qué vínculo existe entre la emisión de los comprobantes de pago y la eliminación de un monto tributario en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018?

¿Qué correlación hay entre la emisión de comprobantes de pago y las defraudaciones tributarias en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018?

¿Existe alguna relación entre la emisión de comprobantes de pago y las multas en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018?

## **1.2. Justificación e importancia de la investigación**

La presente tesis es sustancial porque permite obtener un nuevo conocimiento que aporte a la sociedad científica, en el área de contabilidad u otras que tengan relación con las variables, asimismo su importancia recae en la búsqueda de soluciones para mejorar la situación problemática de la empresa donde se lleva a cabo la investigación.

Se espera aportar con este trabajo, para que otros investigadores lo tomen como referencia, así dar soporte y sustento a sus futuras investigaciones. Acorde a Hernández, Fernandez y Baptista (2014) se define que:

Es elemental justificar el informe de investigación mediante la exposición de sus razones, la mayoría de las investigaciones se ejecutan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito debe ser lo suficientemente significativo para que se justifique su realización. (p. 73).

Es por ello, la importancia que tiene la presente investigación que procede a que los resultados obtenidos que se esperan sean lo suficientemente beneficioso para la empresa Koki's y se demuestren de manera eficaz y eficiente el desarrollo de los procedimientos, basado en la toma de decisiones con estipulaciones de normas y manuales, lo cual permite obtener la fiabilidad de los resultados económicos.

### **Justificación contable**

La presente investigación tiene como justificación contable seguir con los reglamentos de comprobantes de pago, procedimientos y registros contables, basándose en los principios de contabilidad y ética profesional, de igual manera con la variable evasión tributaria.

### **Justificación práctica**

La presente investigación se justifica de manera práctica porque busca resolver esta situación problemática de la empresa unipersonal Koki's, en las que se intenta buscar soluciones que servirán para superar estas dificultades que genera un comprobante de pago inválido, logrando obtener mayores resultados en cuanto al uso adecuado del crédito fiscal, en beneficio de la empresa y sus obligaciones tributarias.

### **Justificación legal**

Esta tesis está sustentada por normas y leyes que darán confiabilidad y soporte a la investigación. A continuación, se menciona algunas normas legales utilizadas en la investigación:



- Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat, Reglamento de Comprobantes de Pago
- NIC 12 - Impuesto sobre las ganancias.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Código Tributario.

### **Justificación metodológica**

La presente tesis tiene como línea de investigación tributación, de tipo cuantitativo, de diseño correlacional, asimismo para la validez y confiabilidad se aplicó un instrumento de recojo de investigación como la encuesta, cabe señalar que para el procesamiento estadístico análisis e interpretación de los resultados se utilizó el programa estadístico SPSS.

### **Justificación social**

El presente estudio es justificado socialmente con una cultura de planificación, organización y control, en todos los ámbitos que requiere la empresa unipersonal Koki's.

## **1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos**

Según Hernández et al. (2014) indican que el objetivo es la aspiración, el propósito, que presupone el objeto transformado, es lo que se quiere alcanzar con el estudio.

### **Objetivo general**

Determinar la relación que existe entre emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

## **Objetivos específicos**

Señalar que vínculo existe entre la emisión de comprobantes de pago y la eliminación de un monto tributario en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

Precisar la correlación entre la emisión de comprobantes de pago y las defraudaciones tributarias en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

Describir la ilación que existe entre la emisión de comprobantes de pago y las multas en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

### **1.4. Limitaciones de la investigación**

La investigación que se presenta tiene sus limitaciones para su elaboración y ejecución, las cuáles a continuación se detallan:

#### **Limitación tiempo**

El tiempo fue una de las limitaciones principales de los investigadores por la naturaleza del trabajo, en lo cual se complicó la búsqueda de una información exhaustiva; sin embargo, se resolvió aprovechando los domingos y feriados.

#### **Limitación económica**

Esta fue una limitación que no permitió a los investigadores la obtención de libros físicos, lo cual le complicó la elaboración del marco teórico, por lo tanto, se tuvo que acudir a bibliotecas virtuales y materiales en PDF para sus desarrollo.

## **Limitación espacio**

Una de las grandes limitaciones es la espacial, en relación a la vivienda y la biblioteca tienen mucha distancia, hecho que demanda dificultad para acudir a esas instalaciones y realizar el estudio.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### **Antecedentes internacionales**

Medina (2016) en su tesis: "Evasión impositiva en Argentina: Su incidencia en la recaudación fiscal y la relación con la presión tributaria" para obtener el título de Contador Público, planteó como objetivo determinar si la presión tributaria es la principal causa que motiva a evadir los impuestos, tomando como base el IVA e impuesto a las ganancias. La metodología implementada es cualitativa con tipo descriptiva exploratoria y llegó a la conclusión que el impuesto al valor agregado posee más control y más estudios que miden su evasión. Por otro lado, el Impuesto a las Ganancias no cuenta con el mismo nivel de control que el otro impuesto, como tampoco existen demasiados estudios realizados midiendo la sensibilidad de su evasión.

De acuerdo a las encuestas realizadas, se puede decir que la causa de evasión más relevante es el valor impositivo elevado que tienen los impuestos generales. En menor cantidad, respondieron que otra de las causas sería la incertidumbre acerca del destino de los fondos recaudados por el fisco, así también la posibilidad de generar plusvalías en sus riquezas gracias al acto de evadir. La mayoría de las personas conocen que evadir impuestos es un delito, aquel acto fraudulento o engañoso, pero también la mayoría conoce evasores en su medio y más de la mitad contestó que si tuviera la posibilidad de evadir lo haría. La mayoría no sabían cuáles eran las penas o castigos que se adjudicaban a los evasores descubiertos; no obstante, sería válido deducir que existe falta de educación tributaria en la sociedad, donde se enseñe lo que está bien o mal, las sanciones y las formas de evadir para no fallar.

Remache (2016) en su tesis: "Análisis de la implementación de comprobantes electrónicos en la compañía Cadmecorp Asociados S.A. en el año 2015" para obtener su título como Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, planteó como objetivo general determinar cómo incide la implementación de comprobantes electrónicos en la compañía Cadmecorp Asociados S.A. La metodología empleada fue de tipo exploratorio, con un enfoque y/o método

cualitativo, con una población de un gerente de funciones administrativas y dos asistentes administrativas encargadas del área de administración. El instrumento utilizado fue el cuestionario. La investigación tuvo como conclusión que la implementación del sistema de comprobantes electrónicos influyó dentro de la empresa, para capacitar al personal en el manejo adecuado y correcto de cada proceso, contribuyendo a la preservación del medio ambiente con la eliminación del uso de los comprobantes pre impresos, minimizando los costos, que implicaba la adquisición de talonarios en las imprentas y su entrega personalizada en los establecimientos de clientes.

Salas y Vélez (2012) en su tesis: "Propuesta para la implementación del proceso de facturación electrónica. Caso empresa Inmeplast S.A." para obtener el título como Ingeniero Comercial planteó como objetivo guiar a la empresa en la implementación de la factura electrónica. La metodología utilizada fue de tipo experimental, con un enfoque cualitativo y cuantitativo, con una población de 1 persona quien es el encargado del área de contabilidad y la operación del área, la técnica utilizada para esta investigación fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Se tuvo como conclusión que con la información disponible llegaron a determinar los procedimientos, metodologías y control que implica el sistema de facturación electrónica, a pesar de que aún no hay empresas que trabajen bajo esta modalidad. Este nuevo proceso de facturación será de gran paso para la ciudadanía, ya que ofrece muchas ventajas tanto para las empresas en cuestión de ahorro del tiempo y recursos, como para la sociedad, puesto que de esta forma los diferentes intercambios lo realizan de forma más transparente, facilitando la recaudación de impuestos.

### **Antecedentes nacionales**

Arce y Huamán (2018) en su tesis: "Los comprobantes de pago y su relación con la evasión tributaria en la empresa de transportes Pizana Express S.A.C. en el año 2017", planteó como objetivo primordial determinar la relación entre la emisión y entrega de comprobantes de pago con la evasión tributaria. La metodología empleada fue descriptiva y se llegó a la conclusión de que existe una relación directa en la entrega de comprobantes y la evasión tributaria en la

entidad de transportes Pizana Express, en el año 2017, donde aquellos factores para la variable de entrega de comprobantes de pago fue de 78.3% y la variable evasión tributaria 79.4%. Se definió los pasos para emitir los comprobantes de pagos electrónicos que evita las sanciones tributarias, de manera que los encargados de realizar este procedimiento, deberán cumplir paso a paso, para evitar cualquier contingencia que pueda perjudicar a la entidad de manera económica.

Asca (2016) en su tesis: “Importancia de los comprobantes de pago como herramientas para frenar la evasión tributaria de las Mypes rubro calzado distrito del Rímac 2015” para obtener el título de Contador Público, planteó como objetivo determinar la importancia de los comprobantes de pagos como herramienta para frenar la evasión tributaria de las Mypes rubro calzado. La metodología de la investigación fue tipo no experimental, correlacional con enfoque cuantitativo, de acuerdo con su investigación bibliográfica y documental no es aplicable alguna población o muestra. Los instrumentos que se utilizaron fueron fichas bibliográficas y guías de análisis documental, la cual tuvo como resultado el demostrar cual es el origen de la evasión tributaria, concentrándose en los contribuyentes pequeños que debieran emitir sus comprobantes para la disminución del pago de tributos no emiten dichos comprobantes, así mismo, existen clientes que no les interesa solicitar los comprobantes, todo esto, por la falta de una cultura tributaria.

Sunat debería trabajar en este tema que no es nuevo en la sociedad. Para lograr combatir la evasión se tiene que diseñar cuatro estrategias estructuradas y llevarlas en práctica lo más pronto posible, una de ellas es llegar a las escuelas para enseñar a los niños los beneficios de tributar correctamente y el perjuicio que le ocasiona al país. También, capacitar a los contribuyentes de la misma manera para no cometer errores sin querer, de igual manera educar a los escolares, así se incentiva al público en general cuando adquieran un bien soliciten sus comprobantes ya que hasta el momento todas las estrategias empleados no han dado los resultados esperados. Según la autora concluye que los comprobantes de pago son una herramienta muy básica, de la cual debemos estar informados todas las sociedades e incentivar la cultura tributaria en

escolares, los micros y pequeñas empresas al momento de realizar alguna operación no están emitiendo los comprobantes de pago, cometiendo así el acto de infracción tributaria, pero no siempre es porque deseaban realizarlo sino por ineficiencia en conocimientos tributarios.

Vaca (2014) en su tesis titulada: “Evasión de tributos fiscales al no entregar facturas por parte de los comerciantes informales del Cantón Babahoyo” para obtener el título de Abogado por la Universidad Regional de los Andes, tuvo el objetivo de elaborar un documento jurídico de análisis crítico, con el fin de lograr concientizar a los comerciantes informales acerca de cuáles son las consecuencias de la evasión tributaria por falta de facturación, en el casco comercial de la ciudad de Babahoyo y su afectación al fisco. La muestra es de 342 vendedores informales de diferentes tipos y en sus conclusiones detalla que no emiten facturas cuando venden los productos al consumidor, de esta manera se está evadiendo impuestos que servirían para fortalecer la economía nacional. Además, las instituciones encargadas de llevar el control del comercio informal en los diferentes sectores del casco comercial del Cantón Babahoyo, en los actuales momentos dentro del estudio realizado, se encuentran en ellas debilidades que ocasionan que en vez de reducirse este factor sociológico, se siga incrementando.

## **2.2. Bases teórico científicas**

### **2.2.1. Bases teórico de los comprobantes de pago**

#### **2.2.1.1. Definición de comprobante de pago**

Zeballos (2017) define a los comprobantes de pago como aquel documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios calificada como tal por la Sunat. El comprobante de pago es un documento formal que involucra una relación comercial o de transparencia en cuanto a bienes y servicios se refiere.



Ruela y Espillico (2012) mencionan que: “Tributariamente el comprobante de pago, es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios y que sirven como documentos fuentes para registrar en los libros contables de una empresa” (p. 72).

De acuerdo a la normativa de comprobantes de pago se encuentra regida por la Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat (1999) del Reglamento de comprobantes de pago y sus modificatorias, el mismo que detalla los siguientes aspectos: “Se considera comprobante de pago a todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso u prestación de servicios, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria” (p. 2).

El Decreto Ley N° 25632 (1992), Ley marco de Comprobantes de Pago, en su artículo 2, refiere que los comprobantes de pagos son documentos que sirven como acreditación o para sustentar la adquisición de la entrega de un producto o prestación de un servicio.

### **Marco conceptual**

Son los aportes científicos paradigmas, modelos y teorías, que orientan el análisis del problema y objeto del estudio, que permite el enjuiciamiento crítico de las teorías relacionadas directamente con el problema de estudio. De esta manera Arias (2012), citado por Santa Cruz (2015) afirma que las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado.

De acuerdo a lo manifestado por el autor, se puede decir que las bases teóricas son el centro del trabajo del cual estos son fundamentos claves para que le dé validez a la investigación y respalde el trabajo ejecutado por los investigadores.

### **2.2.1.2. Tipos de comprobantes de pago**

Arce y Huamán (2018) indica que sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el reglamento en las que pueden ser facturas, boletas o tickets.

### **2.2.1.3. Importancia de los comprobantes de pago**

Ruela y Espillico (2012) mencionan que:

Cuando se emite un comprobante de pago, entonces hay una prueba en la transacción y esta se anota en los registros y libros contables. En consecuencia, se declaran ingresos correctos y se pagarán los impuestos respectivos. Las personas que no entregan comprobantes de pago, pagan menos impuesto a la renta del que les corresponde y se quedan con el IGV pagado por el comprador o adquiriente. Acreditar la realización de una operación de transacción comercial, los montos pagados y los impuestos que correspondan. Demostrar la propiedad de un bien. Efectuar algún reclamo o cambio en el caso de algún desperfecto o deterioro. (p. 73).

Es necesario para la investigación saber la importancia que cumple la variable de estudio, porque facilita su utilización dentro de una investigación de este tipo, por tanto ayuda a futuros investigadores saber qué rol cumple la variable. Por tanto, es de suma importancia la emisión de los comprobantes de pago ante una transacción ya sea de bienes o servicios, con la finalidad de obstaculizar una acción ilegal en perjuicio del Estado. Además es importante porque con dicho comprobante de pago, se puede realizar cualquier tipo de reclamo ya sea por deterioro, defectos o mercadería en mal estado. Se concluye que todas las obras públicas son realizadas con un porcentaje del dinero de cada uno de los peruanos. Además, es de mucha importancia para dar constancia de haber recibido o entregado un bien o un servicio.

#### **2.2.1.4. Característica de los comprobantes de pago**

Todo comprobante posee características según su tipo ya sea factura, boleta, recibo por honorario o tickets. Las características principales son la información impresa, serie y número correlativo, datos de la imprenta, número RUC, número de autorización de impresión otorgado por Sunat, destino del original y copias (en el original adquiriente y usuario; en la primera copia emisor; en la segunda copia Sunat), apellidos y nombres del adquiriente o usuario, seguidamente del número de RUC y la descripción del bien o servicio prestado; por último, precios unitarios y el valor total de los bienes y/o servicios vendidos.

#### **2.2.1.5. Teorías relacionadas a los comprobantes de pago**

La presente investigación tiene la variable comprobantes de pago relacionado a la teoría de la tributación, de acuerdo al TUO del Reglamento de Comprobantes de Pago, dispone que todo contribuyente debe cumplir fielmente, para evitar infracciones ante Sunat.

#### **2.2.1.6. Dimensiones de las variable comprobantes de pago**

##### **Dimensión 1: Emisión y entrega de comprobantes de pago**

Según Effio (2015) afirma que:

De acuerdo a lo que dispone el artículo 1<sup>a</sup> del Decreto Ley N° 25632 están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza, agregando que esta obligación rige aún cuando la transferencia no se encuentre afecta al tributo. De la misma forma, el artículo 6<sup>o</sup> del Reglamento de Comprobantes de Pago establece que entre otras, las personas naturales o jurídicas sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compra venta, permuta, donación, dación en

pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad, están obligadas a emitir comprobantes de pago. (p. 217).

Emprender Sunat (2019) indica:

La emisión y entrega de comprobantes de pago es una obligación formal del contribuyente y un derecho del usuario o adquiriente. Para emitir tus comprobantes de pago de forma manual, previamente debes solicitar la autorización de su impresión a través de Sunat Virtual, utilizando tu clave SOL mediante el formulario virtual 816 y de estar conforme, recibirás vía correo electrónico la confirmación de la autorización obtenida e imprenta que seleccionaste para obtener tus comprobantes de pago físicos. No necesitas acercarte a la Sunat. (párr. 5).

### **Indicador: Transferencia de bienes muebles**

Según Wolters Kluwer (2019) define:

El concepto transferencia de bienes presenta una doble acepción; como transmisión y como transferencia propiamente dicha. La transmisión se puede producir a título oneroso o a título gratuito; bien inter vivos, bien mortis causa. La transferencia hace referencia al traspaso de bienes de un patrimonio a otro. (párr. 2).

Es decir, la transferencia de bienes se realiza por los pagos parciales antes de la entrega del bien, en la fecha y por el monto del depósito acordado, a menos que sea a título gratuito, donde se entrega el bien más no el efectivo. El contrato de construcción se establece en la fecha de la percepción del ingreso, sea total o parcial y por el monto efectivamente percibido. La entrega de depósito, garantía, arras o similares se realiza en el momento y por el monto percibido.

### **Indicador: Venta de bienes**

Según el Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a la Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en su artículo 3 inciso a) respecto a la definición de venta de bienes indica:

Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes. Se encuentran comprendidas en el párrafo anterior las operaciones sujetas a condición suspendida en las cuales el pago se produce con anterioridad a la existencia del bien. También se considera venta las arras, depósito o garantía que superen el límite establecido en el reglamento. (p. 4).

### **Indicador: Prestación de servicios**

Con relación a la prestación de servicios el Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999) de la Ley del IGV en su artículo 3 inciso c) indica:

Toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta, aun cuando no esté afecto a este último impuesto; incluidos el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero. También se considera retribución o ingreso los montos que se perciban por concepto de arras, depósito o garantía y que superen el límite establecido en el reglamento. (p. 4).

Según Ruela y Espillico (2012) explican que la factura es un comprobante de pago que se emite en operaciones con personas naturales o jurídicas, la cual sirve para sustentar crédito fiscal, gasto o costo para efecto tributario y crédito deducible para las personas comprendidas en el nuevo RUS.

De acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 007-99 (1999) del Reglamento de Comprobantes de Pago, en su artículo 4 refiere que la prestación de servicio se define como la culminación del servicio, la percepción de la retribución por el vencimiento del plazo establecido.

## **Dimensión 2: Tipos de comprobantes de pago**

Según Arce y Huamán (2018) indica que solo son comprobantes de pago los que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el reglamento y estas son:

- Factura.
- Boleta de venta.
- Recibo por honorarios.
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.

### **Indicador: Facturas**

Según la Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat (1999) del Reglamento de Comprobante de Pago en su artículo 4 indica que los comprobantes de pago a emitirse como factura son los siguientes:

- a) Cuando aquella operación se realice sujetos del IGV que tengan derecho al crédito fiscal.
- b) Cuando el adquirente lo solicite a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributarios.
- c) Cuando el NRUS lo solicite a fin de sustentar el crédito deducible.

- d) En aquellas operaciones de exportación considerada por las normas del IGV, en caso de la venta de bienes en los establecimientos ubicados en la zona internacional de aeropuerto de la república, si la operación es realizada con consumidores finales, se emiten tickets o boletas de venta.
- e) Númeral 1.2 refiere que se emite a favor del usuario o adquiriente que posea número de RUC.

Las facturas solo se emiten a personas que tengan RUC, salvo en el caso de las operaciones de exportación en que no es exigible tal requisito.

### **Indicador: Boleta de venta**

Se emite en operaciones comerciales solicitados por los consumidores o usuarios finales, en operaciones realizadas por los sujetos del NRUS, mayormente son pequeños negocios que recién están comenzando. Deberán entregar las boletas de ventas aquellas personas que vendan bienes o presten servicios a consumidores finales. Por ejemplo: bodegas, zapaterías, restaurantes, electricistas, gasfiteros, entre otros.

### **Monto mínimo para su emisión**

Es obligatorio que se emita y entregue la boleta de venta por toda venta mayor a los s/ 5.00 y si son menores a S/ 5.00 no existe obligación de emitir boleta de venta. Sin embargo, si el comprador exige su boleta por una venta que no excede los s/ 5.00, el vendedor deberá emitir y entregarla.

### **El derecho al crédito fiscal**

Las boletas de venta no ejercen el derecho de crédito fiscal, tampoco pueden sustentar como gasto o costo para efecto tributario, salvo en los casos en que expresamente la ley lo permita.

## **Emisión de boletas**

Según la Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat (1999) del Reglamento de Comprobantes de Pago en su artículo 4 numeral 3 indica que los comprobantes de pago a emitirse como boletas de venta son los siguientes:

- a) En las operaciones con consumidores finales.
- b) Operaciones realizadas por sujetos al NRUS, incluso en las exportaciones que pueden efectuar dichos sujetos al amparo de las normas respectivas.
- c) No se permite ejercer el derecho de crédito fiscal, ni sustento de gasto o costo para efecto tributario, salvo que la ley lo permita y siempre se identifique al usuario con su número RUC así como sus datos o denominación o razón social.

## **Indicador: Recibo por honorarios**

El recibo por honorarios está comprendido dentro de los comprobantes de pago, como un documento que acredita la transferencia de dinero por los servicios prestados de una persona. La Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat (1999) define los tipos o clases de recibos por honorarios de la siguiente forma:

### **- Recibo por honorarios con retención**

Se emite cuando el recibo supera a los s/ 1,500.00. En este caso se ejecuta la siguiente retención: Impuesto a la Renta el 10% de los ingresos que se paguen o abonen proviniendo del capital, del trabajo o de ambos.

### **- Recibo por honorarios sin retención**

Se emite cuando el importe del recibo es menos o igual a S/ 1,500.00 y percibe solo rentas de 4ta categoría o rentas de 4ta y 5ta categoría a la vez.



## **Emisión de recibos por honorarios**

De acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat (1999) indica que la emisión de los recibos por honorarios se realiza en los siguientes casos:

- a) La prestación de servicios a través de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- b) Otro servicio que genere rentas de cuarta categoría, salvo por lo establecido en el inciso 1.5 del número 1 del artículo 7 del reglamento.
- c) Pueden ser de uso a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario y para sustentar crédito deducible.

## **Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras**

De acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat (1999) en su artículo 4 numeral 5 indica que la emisión de tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras se realiza en los siguientes casos:

- a) Operaciones con consumidores finales.
- b) Operaciones realizadas por los sujetos del NRUS.
- c) Sustentaran crédito fiscal, gastos o costo para efecto tributario, siempre que, se identifique con RUC o datos relacionados, se emitan como mínimo en original y una copia, además la cinta de testigo; y por último, se discrimine el monto del tributo que grava la operación, salvo que se trate de una operación gravada con el IGV de arroz pilado.
- d) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario, y se encuentren expresamente autorizados de manera precisa por la Sunat.

Es importante saber que la Administración Tributaria para minimizar la elusión y evasión tributaria, particularmente son los provenientes de impuestos indirectos como el IGV, asimismo se ha implementado regímenes adicionales de recaudación, que conserva estrecha relación con la emisión de los comprobantes de pago, siendo los siguientes:

- Comprobantes de percepción.
- Depósito de detracciones.
- Certificado de retención.

### **Dimensión 3: Libros contables**

Según Ochapi (2013) afirma: “Los libros de contabilidad son libros especiales donde se registran en forma ordenada las operaciones financieras que realizan en una empresa, con el objeto de conocer la situación económica y financiera de la misma a una fecha determinada” (p. 289).

### **Plazo máximo de atraso de llevar los libros contables**

Los plazos son los mismos para el llevado de los libros bajo cualquier modalidad incluidos los libros electrónicos, excepto el registro de compras y el registro de ventas e ingresos. Igualmente, hay un plazo máximo de atraso permitido para el registro de inventario permanente valorizado, que tiene un plazo especial.

### **Indicador: Forma de llevar los libros contables**

### **Libros obligatorios**

Según Emprender Sunat (2019) refiere que es obligatorio llevar los libros contables en las diversas entidades y empresas tienen como referencia los ingresos obtenidos en el ejercicio gravable anterior y la UIT vigente en el

ejercicio en curso, asimismo los perceptores de rentas de tercera categoría que inicien actividades generadoras de estas rentas en el transcurso del ejercicio, considerarán los ingresos que estimen obtener en el ejercicio. La cantidad de los libros obligados a llevar, se determina en base al régimen tributario a que se encuentra la entidad o la empresa, y en el caso de estar comprendido en el régimen general, en base al volumen de los ingresos anuales que esta tenga. En el régimen tributario denominado NRUS, no es obligatorio llevar libros u registros contables.

### **Indicador: Clasificación de los libros contables**

Según Ochapi (2013) indica que la contabilidad del Régimen General del Impuesto a la Renta clasifica los libros contables en:

- Libro de inventario y balances, libro diario.
- Libro mayor, libro caja.
- Libro de ingresos.
- Registro de compras y registro de ventas.
- Planilla de remuneraciones transferencia de acciones libro de retenciones.
- Libro de activos fijos, libro de actas.
- Libros voluntarios.
- Libro de caja.
- Libro bancos.
- Registro de clientes.
- Registro de proveedores, registro de almacén.
- Registro de letras por cobrar.
- Registro de letras por pagar. (pp. 289-290).

Según el Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) en su artículo 65 establece que los perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales no superen los 150 UIT, deberán llevar como mínimo un registro de ventas, registro de compras y libro diario simplificado de acuerdo a las

normas sobre la materia. Los demás perceptores de renta de tercera categoría están obligados a llevar contabilidad completa. Para efectos del inciso b) del tercer párrafo del artículo 65º de la Ley del Impuesto a la Renta, los libros y registros que integran la contabilidad completa son los siguientes:

- Libro caja y bancos.
- Libro de inventario y balances, libro diario.
- Registro de compras.
- Registro de ventas e ingresos.

## **2.2.2. Bases teórico de la evasión tributaria**

### **2.2.2.1. Definición de la evasión tributaria**

La recaudación de impuestos es fundamental para todo gobierno, la cultura tributaria ayuda a que un país pueda mejorar en diferentes aspectos como calidad de vida, educación, salud y otros. Pero lastimosamente en países subdesarrollados no existe el compromiso de tributar, la falta de cultura tributaria perjudica al desarrollo del país al no recibir los tributos que realmente debería recibir de parte de las personas que realizan actividades económicas, se incrementa el desconocimiento del destino, propósito general de los tributos recolectados por el gobierno y una Administración Tributaria poco estricta para aquellos que no tributan o tributan menos de lo que deberían.

Por su parte, Asca (2016) indica que la evasión tributaria incorpora contribuyentes formales que también realizan transacciones informales en las que no se declara los ingresos percibidos. Por tanto, las modalidades de evasión se resumen en: Ineficiencia en registrar y facturar operaciones con terceros, doble facturación de comprobantes de pago, subvaluar ventas o servicios prestados y diferimiento de ingresos, carencia al registrar los activos fijos y mano

de obra e incremento indebido de gastos y crédito fiscal. Aquellos impuestos no originan una contraprestación directa con el contribuyente, el ciudadano que ignora de donde se dirigen los tributos que deben pagar, falta de cultura tributaria, por ello tiende a rechazar la idea de su deber tributario.

#### **2.2.2.2. Importancia de la evasión tributaria**

Hablar de la evasión tributaria es importante por diversas razones, primeramente permite a la administración orientar mejor la fiscalización. Si la Administración Tributaria genera estimaciones de evasión por impuestos, mecanismos de evasión, zona geográfica o sector económico, podría asignar mejor los recursos para la fiscalización y realizar modificaciones cuando se necesaria. La evasión puede ser empleada con ciertas limitaciones como una medida de la eficacia de la Administración Tributaria. El gobierno considera la evasión tanto al momento de decidir el presupuesto de la administración como al analizar eventuales modificaciones a la legislación tributaria, normalmente se determinan la estructura tributaria y el presupuesto de la administración, pero delegan en esta última la responsabilidad de recaudar los impuestos.

Por otro lado, Lopez (2014) indica que es importante combatir la evasión tributaria, mientras que la disminución de un monto tributario producido en un país u empresa de parte quienes están obligados abonarlo no lo hacen, en cambio si tienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos, también se puede decir que es como el incumplimiento total por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

#### **2.2.2.3. Características de la evasión tributaria**

Según Nakashima (2015) citado por López (2019) refiere cuatro características que posee la evasión tributaria y son:

- La acción principal de la evasión que es el logro del contribuyente de evitar el pago de la prestación tributaria o bien siempre y en cuando hay una disminución del monto debido.
- La evasión podrá producirse solo si es realizada la acción u omisión de aquellos que están jurídicamente obligados al pago de los tributos a la Administración Tributaria.
- No se producirá la evasión tributaria cuando quienes no estén obligados por la ley o reciban indirectamente el peso económico del tributo y no paguen al fisco.
- La evasión fiscal es violatoria de disposiciones legales, la pugna de la conducta con la norma tributaria convierte a esa conducta en ilícita. (pp. 27-28).

#### **2.2.2.4. Teorías relacionadas a la evasión tributaria**

##### **NIC 12 – Impuesto a las Ganancias**

Acorde a la IFRS Foundation (2005) el objetivo de la norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las Ganancias, es decir, incluye todos los impuestos, ya sea nacional o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. La NIC 12 incorpora también otros tributos como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que presenta los Estados Financieros. La primordial causa que se presenta al contabilizar el Impuesto a las Ganancias, es como tratar las consecuencias actuales y futuras, de la recuperación en el futuro importe en libros de los activos que se han reconocido en el balance de la entidad, y las transacciones y otros sucesos del periodo corriente, que han sido objeto del reconocimiento de los Estados Financieros.

## **Reconocimiento**

El impuesto corriente que corresponde al periodo presente y anteriores, debe ser reconocido como obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidada. Si la cantidad ya pagada en los periodos correspondientes y anteriores excede al importe a pagar, el exceso debe ser reconocido como un activo. Los pasivos corrientes de tipo fiscal que procedan de periodos actuales y anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado o prácticamente terminado el proceso de aprobación en la fecha del balance. Tras el reconocimiento de la entidad de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa que recuperar el primero o liquidar al segundo, por los valores puestos en libros que figuran en las correspondiente rúbricas.

Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores ya contabilizados de lugar, a los pagos fiscales futuros mayores de los cuales se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencia fiscales, la presente norma exige que la entidad reconozca un pasivo por el impuesto diferido con algunas excepciones limitadas. Así también debe ser reconocido cuando un activo por impuesto diferido siempre que se pueda compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero solo en medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos no utilizados.

## **Medición**

Todos los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse utilizando la tasa fiscal que se espera, ya sea de uso en el periodo en que el activo realice o el pasivo cancele, basándose en las tasas y las leyes fiscales que a la fecha el balance hayan sido aprobadas. La medición de estos activos y pasivos por impuestos diferidos, deben reflejar las consecuencias fiscales que se derivan de manera que la empresa necesita, es decir, a la fecha del balance repara el importe en libros de sus activos o liquidar el importe en sus libros de los pasivos. Esta disminución tiene que ser un objetivo de reversión, siempre y

en cuando la empresa recupere la expectativa de suficiencia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

## **Distribución**

La norma exige que las empresas contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos, de la misma manera que contabilicen esas mismas transacciones o sucesos económicos. De esta manera, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del periodo, se registran también en los resultados del ejercicio. Los efectos tributarios fiscales de las transacciones y otros sucesos que se reconocen directamente al patrimonio neto. De forma similar, el reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos en una combinación en negocios, afectará a la cuantía de la plusvalía comprada derivada de la combinación o al exceso que suponga la participación de la entidad adquiriente en el valor razonable neto de los activos, sobre el costo de la combinación.

### **2.2.2.5. Dimensiones de la evasión tributaria**

#### **Dimensión 1: Eliminación o disminución de un monto**

La eliminación o disminución del monto de un comprobante de pago es considerado como evasión tributaria, dado que se estaría manipulando la información existente de una transacción ya sea de productos o servicios. Por tanto, si se declara con datos manipulados estaría cometándose evasión tributaria, porque se dejaría de pagar al fisco, tratando de sorprender con los montos ya establecidos, esto es una práctica común en los micro y pequeñas empresas por falta de cultura tributaria y educación.

#### **Indicador: Registros fiscales**

El Congreso de la República por ley ha autorizado al poder ejecutivo para legislar en materia tributaria, tanto a tributos internos como los de aduanas por un plazo de noventa día hábiles, con el fin de establecer disposiciones que modifiquen el NRUS a fin de generalizar su uso como un sistema único de



identificación, que optimice los procedimientos de las instituciones públicas y privadas, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República a partir de lo mencionado en el Decreto Legislativo N° 943 (2013) de la Ley del Registro Único de Contribuyentes donde menciona los puntos necesarios respecto al RUC.

Según el artículo 2 indica que deben de inscribirse al RUC, ya sean personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas o que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Ser contribuyente y responsable de los tributos administrados por Sunat, conforme a las leyes vigentes.
- Sin tener condición de contribuyente y responsable de tributos, tengan derechos a la devolución de impuestos a cargo de la empresa.
- Que se acojan a regímenes aduaneros de excepción previstos en la ley general de aduanas.
- Actos y operaciones que son realizados, la Sunat considere necesaria su incorporación de registro.

Según el artículo 3 número de RUC, este número de inscripción es de carácter permanente y de uso obligatorio en los documentos que presenten o actuación que realice Sunat, también deberán comunicar a las entidades de administración pública y demás sujetos comprendidas en el artículo 4.

El artículo 4 exigencia del número RUC, aquellas entidades de la administración pública solicitarán el número RUC en los procedimientos, actos y operaciones que son señalados, aquel número debe ser consignado en registros y bases de datos, así como en documentos que se presenten para iniciar los procedimientos indicados.

Asimismo, el artículo 5 obligación de informar a la Sunat, indica que la información que los sujetos comprendidos para el cumplimiento de sus fines,

deberán consignar el número RUC de las personas respecto de las cuales se proporciona la cita de información. Aquellos registros de la república tales como el DNI y el estado civil deberán de proporcionar a la Sunat la información que les sea requerida en el plazo correspondiente.

Por otro lado, el artículo 6 facultad de la Sunat para el adecuado funcionamiento del RUC, mediante la superintendencia establece que las personas obligadas a inscribirse al RUC conforme a lo señalado y las exceptuadas de dicha obligación.

- La forma, plazo, información, documentación y demás condiciones para la inscripción en el RUC, así como para la modificación y actualización permanente de la información proporcionada al registro.
- Los supuestos en los cuales la Sunat procederá a la inscripción o exclusión y a la modificación de los datos declarados en el RUC.
- Los procedimientos, actos y operaciones en los cuales los sujetos o entidades comprendidas deberán exigir de RUC.
- La forma, plazo y condiciones en que se deberá proporcionar la información.
- Las demás normas complementarias y reglamentaria necesarias para la aplicación en la presente norma.

## **Dimensión 2: Defraudaciones tributarias**

Según Parra (2019) define:

La defraudación tributaria requiere de forma subjetiva, la intención de dañar a la hacienda pública y objetivamente, la realización de determinados actos o maniobras que tienden a restar en un todo o en parte a la obligación de pagar los respectivos tributos. (párr. 1).

En efecto, estas maniobras son dirigidas intencionalmente inducidas al error en perjuicio de la administración tributaria, con la finalidad que la falta de pago parcial o total sea legítima. La defraudación tributaria es un delito y se divide en defraudación tributaria de tipo base, defraudación tributaria de modalidades y defraudación tributaria tipo gravado.

### **Indicador: Defraudación tributaria de tipo base**

Según el Decreto Legislativo N° 813 (1996) de la Ley Penal Tributaria nos dice que la defraudación tributaria se da en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio o forma fraudulenta, se aplica una pena privativa de libertad entre 5 a 8 años con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa. Dentro de ello se encuentra el bien jurídico protegido, este ha de protegerse es el patrimonio del Estado, las cuales son:

- Activo, deudor tributario (contribuyente, responsable de la contribución) puede ser persona natural o jurídica.
- Pasivo, el estado peruano (representado por Sunat, gobiernos locales y otros organismos públicos).
- Cómplice, el contador.
- Los actos de materiales, más conocida como tipicidad objetiva la cual son los comportamientos consistentes en defraudar, aquellos incumplimientos de la obligación de pagar ya sea parcialmente o total de los tributos, así como también, el derecho patrimonial y los daños económicos.
- La tipicidad subjetiva, en este caso es necesario actuar con dolo y con el ánimo de lucro.
- La consumación, este es un delito de resultado y se procede mediante un perjuicio económico al Estado.

- La penalidad consta de dos, una de ellas es la pena privativa de libertad entre 5 a 8 años y la pena económica es de 365 a 730 días-multa.

### **Indicador: Defraudación tributaria de modalidades**

Según el Decreto Legislativo N° 813 (1996) de la Ley Penal Tributaria dice que: “Se les llama modalidades de defraudación tributaria reprimidas con pena del artículo anterior” (p. 1). Es decir, los que ocultan en su totalidad o parcialmente los bienes, ingresos, rentas o consignar pasivos falsos para anular algún tributo y no pagar, así como no entregar al acreedor tributario el importe de las retenciones o percepciones de aquellos tributos que hubieran efectuado dentro del plazo que corresponden. Las modalidades son aquellas que se dan al ocultar los bienes, ingresos y otras rentas, otra de ellas es consignar los pasivos falsos y no entregar a la Sunat las retenciones o percepciones que se efectúan dentro del periodo correspondiente.

### **Indicador: Defraudación tributaria tipo agravado**

Según el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 813 (1996) nos indica que la defraudación tributaria es reprimida con pena privativa de libertad no menor a 8 ni mayor a 12 años y con 730 a 1,460 días-multa siempre y en cuando:

- Conseguir aquellas exoneraciones o ser inafectos, de esta manera conseguir saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios incentivos tributarios, simulando la existencia de hecho que permitan gozar de los mismos.
- Simular o provocar Estados Financieros que se encuentren sin solvencia de patrimonio, la cual imposibilitan del cobro de los tributos.

Según los tipos de agravado es la simulación de hechos para obtener la indebida de beneficios y la simulación de insolvencia del patrimonio. Según la

penalidad detalla que en la pena privativa es entre 8 a 12 años, y para la pena económica es de 730 a 1,460 días-multa.

### **El delito contable**

Según el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 813 (1996) indica que será reprimido con pena privativa de libertad entre los 2 a 5 años y 180 a 365 días - multa en el que estando obligado por las normas tributarias y aquellos registros contables como por ejemplo incumplir totalmente la obligación tributaria, no anotar aquellos actos en los ingresos de libros o registros contables, realizar anotaciones con datos falsos en los libros y registros contables y destruir u ocultar libros y registros contables o documentos relacionados a la tributación.

### **Causas de la evasión tributaria**

Según Parra (2019) indica que la causa principal de la evasión tributaria es la falta de conciencia tributaria de los contribuyentes y eso debido a diverso factores. El resultado de la idiosincrasia de cada pueblo que son caracterizados mayormente por su grado de insatisfacción y frustración. Por tanto, existe un rechazo generalizado hacia quienes no cumplen con sus deberes impositivos; mientras tanto en otros escenarios, al ciudadano incumplidor se lo considera como un referente a ser imitado por el resto de esa comunidad.

Esto ocurre debido a que el ciudadano percibe que a su alrededor existe un alto grado de corrupción y toman por deducción todo aquel que actúa de esa manera antisocial, como el hecho de no ingresar sus impuestos resulta ser una persona hábil y que por el contrario, aquel que si cumple con realizar esta acción resulta ser un perdedor. Esta causa está asociada a la falta de educación, se requiere un adecuado nivel de educación de la población para que los ciudadanos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el tributo es el precio de vivir en sociedad.

Baja percepción de riesgo por parte de los contribuyentes, se determina cuando estos cuando no cumplen en tiempo y forma con sus deberes

impositivos, sienten que por parte de la administración pueden ser controlados eficazmente, lo que provocaría de inmediato una sensación de impunidad, que es determinante en su actitud evasora.

Caso contrario, si el fisco demuestra o difunde con sus hechos una alta capacidad de detectar esos incumplimientos, incidirá favorablemente en un cambio de actitud hacia el buen comportamiento tributario. Por el contrario, el contribuyente al saber que no se lo puede fiscalizar efectivamente, porque existe la falta de inmediatez en la detección de incumplimientos o lentitud en la ejecución de acciones operativas concretas de la Administración Tributaria, tiende a incurrir en esa conducta evasora de tipo fiscal, ésta produce varias consecuencias, siendo una de ellas la pérdida de la equidad horizontal y vertical. (López, 2019).

Según Guzmán y Vara (2005) citados por Lopez (2019) indica que las causas de la evasión tributaria son:

- Origen económico, comprende la crisis y recesión económica, carga tributaria excesiva, altas tasas, desigual distribución de la carga impositiva, gastos públicos excesivos.
- Origen psicosocial, la imagen del Estado, la cultura de la corrupción, sensación de impunidad, desinterés por el conocimiento de las obligaciones tributarias, la falta de educación cívica.
- Origen político, la errónea distribución de la carga impositiva, la falta ó carencia de estímulos que alienten el cumplimiento de este deber tributario, la intervención del estado en el área privada pudiendo perturbar el ejercicio de las libertades económicas.
- Origen técnico, la forma desconsiderada en que se solicita el pago, la ausencia de oportunidades en el pago, la existencia de un sistema tributario técnicamente incoherente y lleno de contradicción, la desinformación tributaria.

- Origen jurídico, la forma imprecisa en que el derecho positivo regula la relación jurídico-tributaria y las sanciones, una técnica legislativa inestable y cambiante, la estructura u organización inadecuada de la administración tributaria, superabundancia de reglamentos.
- Otros orígenes, errores en el cumplimiento de la obligación, accidentes personales, motivaciones personales y las actitudes referentes a la obligación tributaria, la evasión intencionada y dolosa. (pp. 32-33).

### **Formas de la evasión tributaria**

Según Aguilar (2010) citado por López (2019) nos indica que en Perú se hace uso de muchos artificios para encontrar soluciones, ya sea para evitar algo o disminuir el pago de impuestos como:

- Comprobantes de pago sin emitir.
- Declaraciones de las ventas e ingresos obtenidos no elaborados.
- Ineficiencia al pagar los impuestos que corresponden como el IR o el IGV.
- Apropiarse del IGV pagado por el comprador.
- Otorgar comprobantes de pago falsos.
- Aprovechar el crédito fiscal.
- Usar doble facturación. (p. 35).

Cuando se lleva los libros contables de forma fraudulenta o con atraso, mayormente estas acciones no son captadas por el ente tributario, es decir, no son captadas por Sunat, es por eso que el contribuyente sigue evadiendo ó viviendo en la informalidad.

En la Amazonía, donde las empresas se encuentran acogidas a exoneraciones tributarias del pago del IGV, y el beneficio tributario del reintegro tributario, tal como lo manifiesta Lopez (2014) cuando indica: “La evasión tributaria se evidencia en a) Contrabando de mercaderías, b) Uso indiscriminado del incentivo de reintegro tributario y c) Deducción de gastos de manera fraudulenta” (p. 73).

### **Efectos de la evasión tributaria**

Según Nakashima (2015) citado por López (2019) menciona que los efectos de la evasión tributaria son:

- La disminución de los ingresos tributarios, en lo cual los gobiernos tienden a incrementar la carga tributaria o innovar nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal.
- Carencia de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- Incrementar la carga tributaria a los buenos contribuyentes, esto se debe a que la imaginación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes, involucra a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.
- Precaución de parte de los inversionistas, fuga de capitales y descenso de la inversión privada, ocasionando retroceso en el área económica y tecnológica y muchos desempleos. (p. 74).

### **Dimensión 3: Multas**

López (2019) refiere que una multa es una sanción administrativa por el incumplimiento de cualquier norma jurídica, es sancionable con dinero o en



especie, y que se aplica cuando una persona o empresa infringe una ley o normativa vigente. Las multas son ocasionadas por las infracciones tributarias del contribuyente, ya sea por declaración de datos falsos, pagos fuera de fecha de vencimiento establecidas por la administración tributaria, entre otros hechos o acciones.

### **2.3. Definición de la terminología empleada**

#### **Abonar**

Acreditar, asentar en las cuentas las partidas que corresponden al haber.

#### **Acreedor**

Titular de un crédito, que puede constreñir al deudor al cumplimiento de su obligación, ya que merece obtener el pago de la deuda.

#### **Activo**

Son los bienes o derechos que posee un comerciante, empresa a su disposición que le reporta una utilidad o beneficio en razón de su valor.

#### **A cuenta**

Es el pago parcial por anticipado de una determinada deuda.

#### **A fecha fija**

Cuando el vencimiento del plazo de la letra ocurre en ese día en concreto, determinado al suscribir el crédito u obligación.

#### **Asiento**

(De diario) forma de registrar una operación comercial o industrial en el libro diario en forma cronológica.

#### **Bienes**

Todas las cosas que representan una utilidad para su poseedor.

**Bienes muebles**

Propiedades, terrenos, casas; cosas que no se pueden trasladar.

**Caja**

Sitio destinado a recoger las entradas y salidas de dinero en efectivo.

**Cargo**

Conjunto de cantidades que se anota en el debe de una cuenta.

**Cliente**

Persona que compra un bien o hace uso de un servicio.

**Cobrar**

Percibir una deuda, recibir un pago.

**Contado**

Pago con dinero en efectivo.

**Costo**

Erogaciones (gastos) a causa de la adquisición, producción de bienes o de la prestación de servicios.

**Crédito**

Préstamo por un determinado plazo a cambio de un interés o beneficio.

**Cuenta**

Estado representativo de la evolución de un flujo o fondo que se divide en "debe" y "haber". Depósito de dinero en un banco.

**Deducción**

Descuento, rebaja o disminución.

**Declaración tributaria**

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

**Depositar**

Colocar cantidades de dinero en las instituciones de crédito, bancos para su custodia y para la obtención de intereses.

**Descuento**

Rebaja que el vendedor da al comprador, operación bancaria por la cual el banco anticipa los importes correspondientes a un documento a vencer.

**Deuda**

Obligación que tiene uno por pagar, devolver a otra persona algo.

**Deuda tributaria**

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y los intereses.

**Efectivo**

Es dinero líquido papel o moneda, que pueden estar en manos del público o en depósitos en poder del sistema crediticio.

**Egreso**

Salida de dinero, gasto o partida de descargo.

**Empresa**

Unidad de organización dedicada a actividades industriales mercantiles o prestación de servicios, con fines lucrativos formada con capital social.

**Enseres**

Instrumentos de trabajo: utensilios, mobiliarios.

**Factura**

Documento que entrega la empresa o el vendedor al comprador como testimonio de que ha realizado una adquisición, en la cual se detalla las mercancías vendidas, sus precios, forma de pago, etcétera.

**Ganancia**

Utilidad que resulta del trabajo, del comercio u otra acción.

**Gasto**

Egreso, pago, desembolso por recibir una mercancía o servicio, por una obligación contraída por pérdida, por ley.

**Importe**

Monto, suma, cantidad a que asciende lo que se ha negociado.

**Impuesto**

Tributo obligatorio que se da al estado para auxiliar los gastos públicos.

**Ingreso**

Entrada de mercancías, dinero o efectos equivalente al pago de un producto o de la realización de una determinada actividad.

**Interés**

Cantidad que se paga por el uso de una suma de dinero tomada en concepto de crédito.

**Liquidación**

Pago de una deuda, venta con gran rebaja por reforma, quiebra o traslado. Dar término a las operaciones de persona o instituciones en quiebra.

**Pasivo**

Es todo lo que debe un comerciante, empresa o sociedad.

**Plazo**

Tiempo señalado para el cumplimiento de una obligación.

**Razón social**

Nombres y firmas que adopta para sus negocios una sociedad.

**Renta**

Utilidad o rédito que produce alguna cosa anualmente.

**Rentabilidad**

Relación en porcentaje entre el rendimiento económico que proporciona una determinada operación y lo que se ha invertido en ella.

**Saldo**

Diferencia entre los débitos y créditos de una cuenta.

**Tasa**

El pago, retribución que realiza un ciudadano de todo o parte del costo de un préstamo o servicio público.

**Tributo**

Impuesto obligatorio que el contribuyente paga al Estado por ley.

**Utilidad**

Ganancia, beneficio que se obtiene de una cosa.

**Vencimiento**

Cumplimiento del plazo de una deuda u obligación.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### **3.1.1. Tipo de investigación**

“Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 4).

La siguiente investigación tiene un enfoque cuantitativo porque posee información contable que puede ser medida y con una fácil accesibilidad a toda esa información de la empresa unipersonal Koki's, también es de tipo correlacional porque se busca la relación con las variables de estudio asociados a la problemática de la empresa.

#### **3.1.2. Diseño de la investigación**

Este trabajo tiene un diseño de investigación no experimental de corte transversal, porque no se manipula la variable de investigación comprobantes de pago y evasión tributaria, asimismo la investigación solo abarca un periodo de tiempo, en este caso es el año 2018.

La definición del diseño no experimental se fundamenta: “Describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado, ya sea en términos correlacionales, o en función de la relación causa-efecto” (Hernández et al., 2010, p. 155).

Asimismo, los autores indican que el diseño transversal de un estudio es cuando la investigación se realiza en un solo momento o en un momento específico, es decir, una sola vez. (Hernández et al., 2014).

## **3.2. Población y muestra**

### **3.2.1. Población**

El presente trabajo tiene como población a todos los trabajadores internos de la empresa y al personal del área que lleva la contabilidad de la entidad unipersonal Koki´s en el distrito de Pichanaqui. “Así, una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Hernández et al., 2014, p. 174).

### **3.2.2. Muestra**

En efecto, el tipo de muestreo utilizado para la investigación fue no probabilístico intencionada, porque se hizo la selección en base a las características de la investigación, debido que se tomó solo una parte de la población, que fueron 30 colaboradores en total.

“En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador” (Hernández et al., 2014, p. 176).

Por otro lado, según Carrasco (2007) nos dice que el muestreo no probabilístico intencionada: “Es aquella que el investigador selecciona según su propio criterio, sin ninguna regla matemática o estadística” (p. 243).

## **3.3. Hipótesis**

### **3.3.1. Hipótesis general**

La emisión de comprobantes de pago tiene relación con la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki´s en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.



### **3.3.2. Hipótesis específicas**

- La emisión de comprobantes de pago tiene vínculo con la eliminación de un monto tributario en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.
- La emisión de comprobantes de pago tiene correlación con las defraudaciones tributarias en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.
- La emisión de comprobantes de pago tiene relación con las multas en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

### 3.4. Variables – Operacionalización

Tabla 1

*Operacionalización de la variable: Comprobantes de pago*

<b>Variable nominal</b>	<b>Definición de la variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítem</b>
Comprobantes de pago	La emisión y entrega de comprobantes de pago es un documento que acredita cualquier operación, las cuales constituyen el sustento principal de las operaciones de compras, ventas, transferencias, servicios, etc. que son realizados por una entidad.  Así también es todo acto y operación relevante de la empresa, quien debe ser sustentado por uno o más tipos de comprobantes de pago existentes, de igual manera debe estar registrado como base de toda anotación en los registros contables y libros contables.	Emisión y entrega de comprobantes de pago	Transferencia de bienes	1
			Venta de bienes	2
		Prestación de servicios	3	
			Factura	4
		Boletas	5-6	
		Recibo por honorario	7	
		Forma de llevar los libros	8	
		Clasificación de los libros contables	9-10	

Tabla 2

Operacionalización de la variable: Evasión tributaria

Variable nominal	Definición de la variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Evasión tributaria	Es toda eliminación o disminución de un monto tributario, aquella acción ilícita en la que incurren personas producido dentro del ámbito de una empresa ocultando bienes o ingresos logrando tales resultados mediante defraudaciones o conductas violatorias de origen legal generando multas, esto es desarrollado con el fin de pagar menos impuestos de lo que legalmente les corresponde.	Eliminación o disminución de un monto	Registros fiscales	11
			Presentación de la declaración	12
		Defraudaciones	Impuesto declarado	13
			Declaraciones incorrectas	14
		Defraudaciones	Defraudación tributaria-tipo base	15
			Defraudación tributaria-modalidades	16
		Multas	Infracciones administrativas	17
			Sanciones tributarias	18

### 3.5. Métodos y técnicas de investigación

#### 3.5.1. Métodos

La presente investigación utilizó el método cuantitativo porque buscó a través de la ciencia estadística y matemáticas, la relación de las variables comprobantes de pago y evasión tributaria.

### **3.5.2. Técnicas**

Las técnicas empleadas en esta investigación fueron la observación, análisis documentarios y la encuesta, ya que se observó el problema de la empresa con respecto a los comprobantes de pago y sus implicancias, el análisis documentario porque se revisó los comprobantes de pago inválidos y las implicancias que tuvieron, y la encuesta porque se aplicó preguntas dirigidas a la muestra establecida. Asimismo, se utilizó como instrumento la guía de observación, registro de documentos de la empresa y el cuestionario.

### **3.6. Técnica de procesamiento y análisis de datos**

Se utilizó el software estadístico SPSS 23.0 para procesar los resultados de la investigación. La forma de organización de los datos fue con la elaboración de tablas, cuadros y gráficos estadísticos analizados de forma descriptiva las variables de investigación.

Para cumplir los objetivos del estudio, se utilizó el análisis estadístico inferencial para medir la relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria de la empresa, específicamente fue utilizado el estadístico Chi-Cuadrado para medir el nivel de asociación y contrastar la hipótesis de investigación.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

## 4.1. Resultados descriptivos e inferenciales

### 4.1.1. Validez del instrumento

El instrumento fue validado por 3 expertos, quienes determinaron la validez del cuestionario diseñado para medir las variables, a continuación se presenta los resultados del mismo:

Tabla 3

*Validez del instrumento*

<b>Validador</b>	<b>Experto</b>	<b>Aplicabilidad</b>
Hugo Emilio Gallegos Montalvo	Temático	75%
Henry Alex Cárdenas Casado	Temático	70%
José Luis Aquino García	Contador	80%

De acuerdo a la tabla 3 se muestra la validez del cuestionario que fue aplicado a la muestra seleccionada de los trabajadores de la empresa unipersonal Koki's del distrito de Pichanaqui en el año 2018, donde se evidencia su aplicabilidad con una media de 75%.

### 4.1.2. Fiabilidad de las variables

Tabla 4

*Índice de consistencia interna mediante Alfa de Cronbach*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° de elementos</b>
,777	18

Para el cuestionario comprobante de pago y su relación con la evasión tributaria, se procedió a ejecutar el método de consistencia interna, por medio del coeficiente de Alfa de Cronbach de los 18 ítems (indicadores) que compone ambos instrumentos, obteniendo un valor de 0.777 lo cual indica que presenta un grado alto de confiabilidad.

#### 4.2.3. Resultados descriptivos de las dimensiones con las variables

P1: ¿La empresa unipersonal Koki's al momento de realizar una transferencia de bienes, emite y entrega los comprobantes de pago relacionándose con la evasión tributaria?

Tabla 5

*Transferencia de bienes y emisión de comprobantes de pago*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	6.67%
Regularmente	1	3.33%
Nunca	27	90.00%
Total	30	100.00%

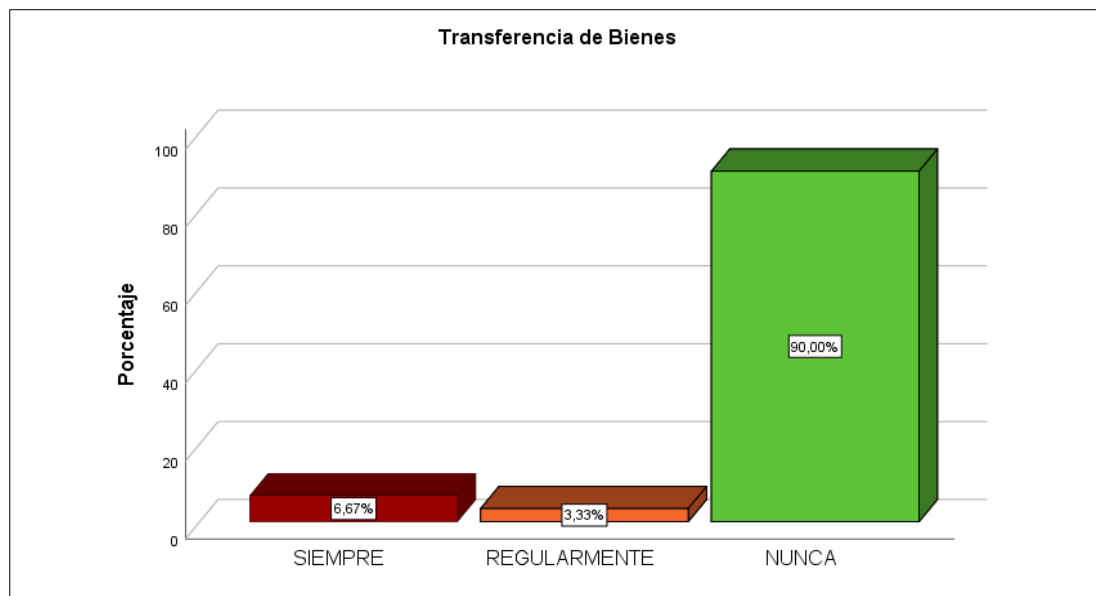


Figura 1. Transferencia de bienes.

En la figura 1 se puede observar que del total de encuestados 30 personas, 27 representan el 90% quienes opinan que La empresa unipersonal Koki's al momento de realizar una transferencia de bienes, nunca emite y entrega los comprobantes de pago relacionándose con la evasión tributaria; el 3.33% opinan que regularmente se emite y entrega los comprobantes de pago y el 6.67% opina que siempre se emite.

P2. ¿La venta de bienes, no es un derecho del adquirente que desea solicitar comprobantes de pago relacionándose con la evasión tributaria?

Tabla 6

*Venta de bienes y comprobantes de pago*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	6.67%
Regularmente	2	6.67%
Nunca	26	86.67%
Total	30	100.00%

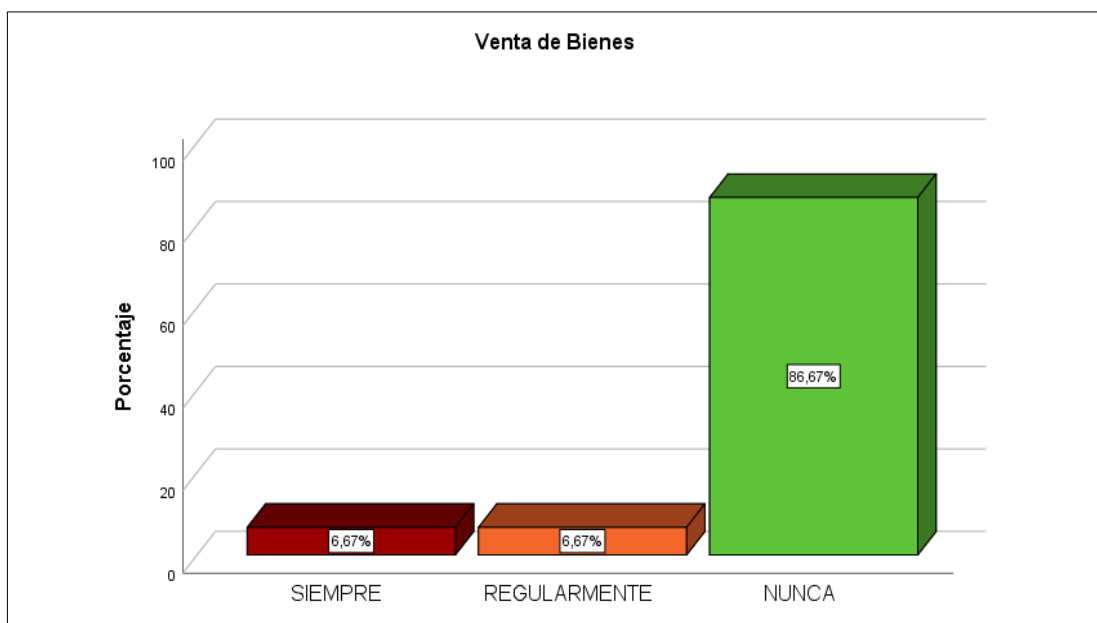


Figura 2. Venta de bienes.

En la figura 2 se puede percibir un 86.67% quien representa a 26 encuestados consideran la venta de bienes, nunca es un derecho del adquirente que desea solicitar comprobantes de pago relacionándose con la evasión tributaria; un 6.67% que simboliza a 2 personas valoran que el derecho del adquirente al solicitar comprobantes de pago al realizar una venta de un bien regularmente se relacionan con la evasión tributaria y un 6.67% representado por 2 encuestados quienes consideran que siempre guardan relación una venta de un bien con la evasión tributaria.



P3. ¿La prestación de servicios brindados no se sustenta mediante la emisión y entrega de un comprobante de pago relacionándose con la evasión tributaria?

Tabla 7

*Prestación de servicios y comprobantes de pago*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	3.33%
Regularmente	1	3.33%
Nunca	28	93.33%
Total	30	100.00%

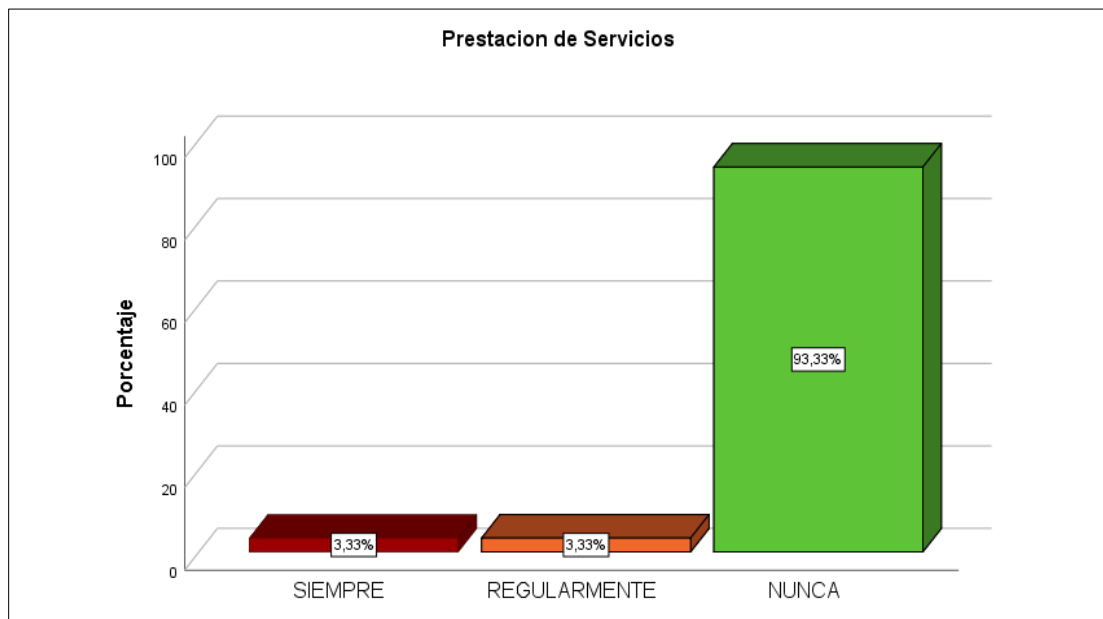


Figura 3. Prestación de servicios.

En la figura 3 se puede percibir que el 93.33% que representan los 28 encuestados opinan la prestación de servicios brindados nunca se sustenta mediante la emisión y entrega de un comprobante de pago relacionándose con la evasión tributaria; el 3.33% simboliza 1 persona encuestada que valoran que regularmente la prestación de servicios brindados por profesionales se relaciona con la evasión tributaria y un 3.33% representa a 1 persona, considera que siempre hay relación entre evasión tributaria y la prestación de servicios brindados por profesionales.

P4. ¿La empresa unipersonal Koki's emite los comprobantes, es decir, emite facturas de manera apropiada relacionándose con la evasión tributaria?

Tabla 8

*Facturación y su relación con la evasión tributaria*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	6.67%
Regularmente	1	3.33%
Nunca	27	90.00%
Total	30	100.00%

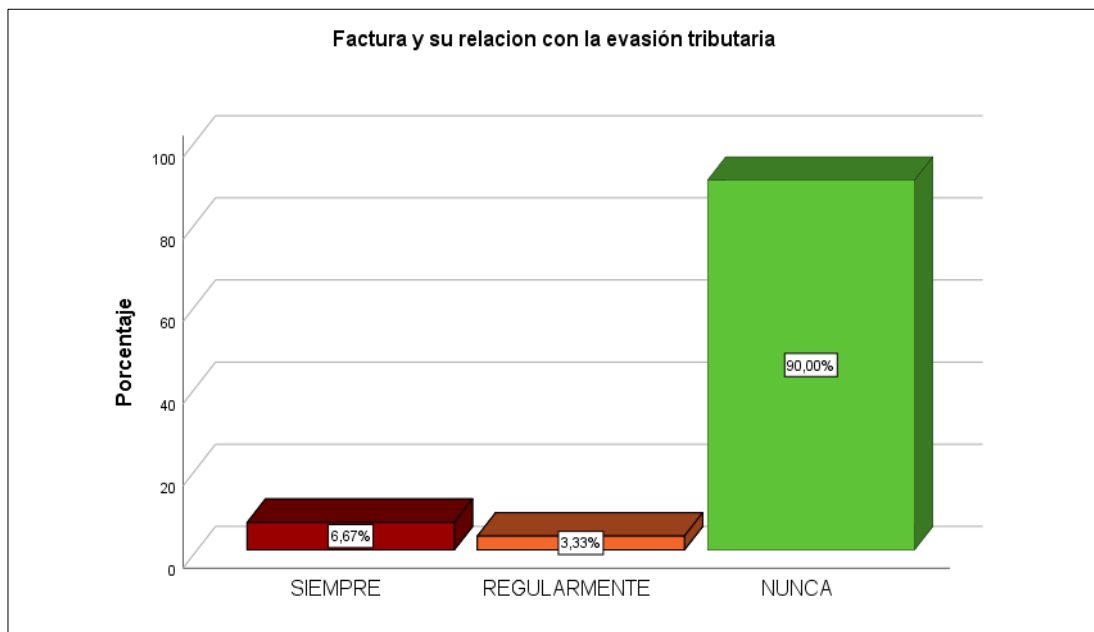


Figura 4. Factura emitida.

En la figura 4 se puede percibir que de los 30 encuestados, el 90.00% que representan los 27 encuestados opinan que la empresa unipersonal Koki's nunca emite los comprobantes, es decir, nunca emite facturas de manera apropiada relacionándose con la evasión tributaria; el 3.33% simboliza 1 persona encuestada valorando que las facturas regularmente se relación con la evasión tributaria y el 6.67% representan a 2 personas, consideran que siempre emiten las facturas de ventas.

P5. ¿La empresa unipersonal Koki´s emite las boletas de manera responsable relacionándose con la evasión tributaria?

Tabla 9

*Boletas de venta y su relación con la evasión tributaria*

Niveles	Frecuencia	%
Siempre	3	10.00%
Regularmente	0	0.00%
Nunca	27	90.00%
Total	30	100.00%

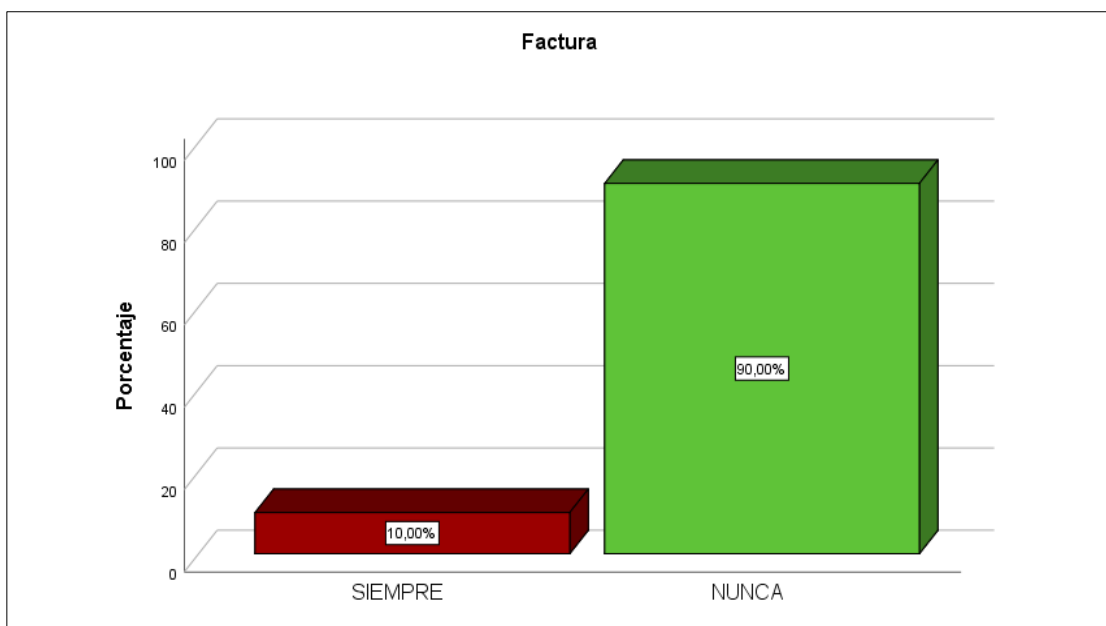


Figura 5. Boletas de ventas emitida.

En la figura 5 se puede observar que de los 30 encuestados, 27 personas que representan 90% opinan que la empresa unipersonal Koki´s nunca emite las boletas de manera responsable relacionándose con la evasión tributaria, respectivamente 3 personas que representan 10% opinan que la empresa unipersonal Koki´s siempre emite las boletas de manera responsable.

P6. ¿La empresa unipersonal Koki's entrega boletas de venta cuando sobre pasa el importe de cinco nuevos soles?

Tabla 10

*Emisión de boletas que sobrepasen el límite permitido*

Niveles	Frecuencia	%
Siempre	0	0.00%
Regularmente	2	6.67%
Nunca	28	93.33%
Total	30	100.00%

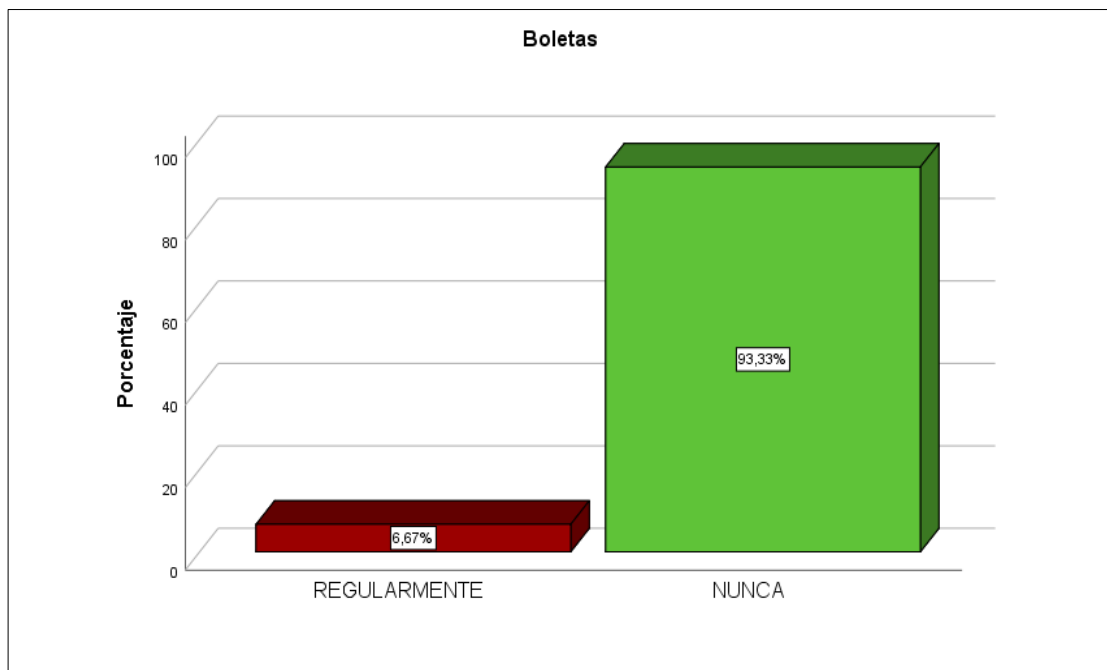


Figura 6. Boletas emitidas que sobrepasen el límite permitido.

En la figura 6 se puede percibir un 93.33% quien representa a 28 encuestados consideran que la empresa unipersonal Koki's nunca entrega boletas de venta cuando sobre pasa el importe de cinco nuevos soles, un 6.67% que simboliza a 2 personas valoran que regularmente la empresa unipersonal Koki's entrega boletas de venta cuando sobre pasa el importe de cinco nuevos soles.

P7. ¿La empresa unipersonal Koki's emite recibos por honorarios que son considerados comprobantes de pago que sustentan la prestación de servicios?

Tabla 11

*Emisión de recibos por honorarios por prestación de servicios*

Niveles	Frecuencia	%
Siempre	2	6.67%
Regularmente	5	16.67%
Nunca	23	76.67%
Total	30	100.00%

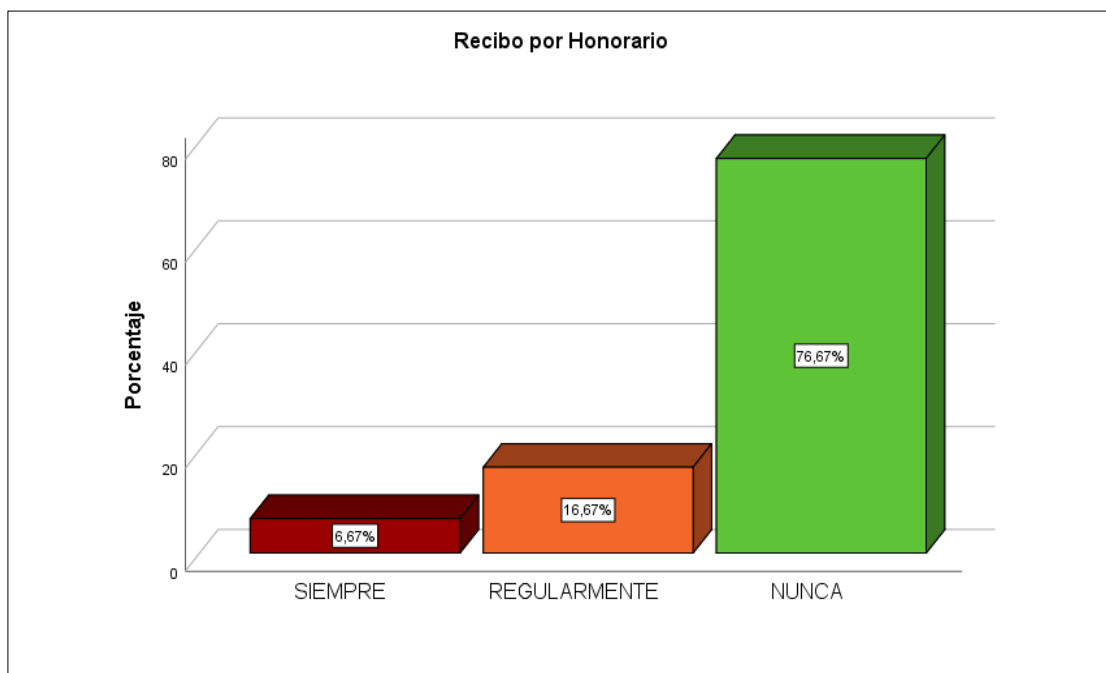


Figura 7. Recibos por honorarios emitidos.

En la figura 7 se puede observar que 23 personas que representan 76.67% opinan que la empresa unipersonal Koki's nunca emite recibos por honorarios que son considerados comprobantes de pago y sustentan la prestación de servicios; 5 personas que representan 16.67% valoran que regularmente se emite recibos por honorarios y 2 que representan 6.67% opinan que siempre se emite recibos por honorarios que son considerados comprobantes de pago y sustentan la prestación de servicios.

P8. ¿La empresa unipersonal Koki's lleva sus libros de manera cronológica, actualizada y sin alteración relacionándose con la evasión tributaria?

Tabla 12

*Forma de llevar los libros contables*

Niveles	Frecuencia	%
Siempre	4	13.33%
Regularmente	0	0.00%
Nunca	26	86.67%
Total	30	100.00%

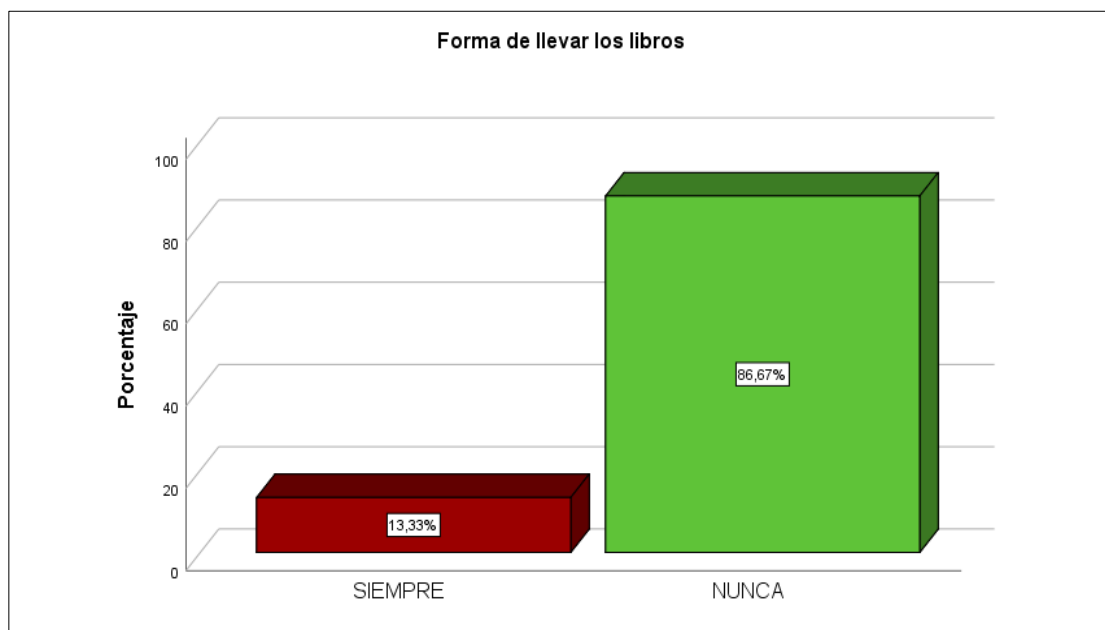


Figura 8. Forma de llevar los libros de contabilidad.

En la figura 8 de los 30 encuestados, 26 personas que porcentualmente representan el 86.67% opinan que la empresa unipersonal Koki's nunca lleva sus libros de manera cronológica, actualizada y sin alteración relacionándose con la evasión tributaria; 4 personas respectivamente con el 13.33% valoran que la empresa unipersonal Koki's siempre lleva sus libros de manera cronológica, actualizada y sin alteración, relacionándose con la evasión tributaria.

P9. ¿La empresa unipersonal Koki´s clasifica sus libros contables de acuerdo al régimen que está registrado según Sunat?

Tabla 13

*Clasificación de libros contables de acuerdo al régimen*

Niveles	Frecuencia	%
Siempre	3	10.00%
Regularmente	0	0.00%
Nunca	27	90.00%
Total	30	100.00%

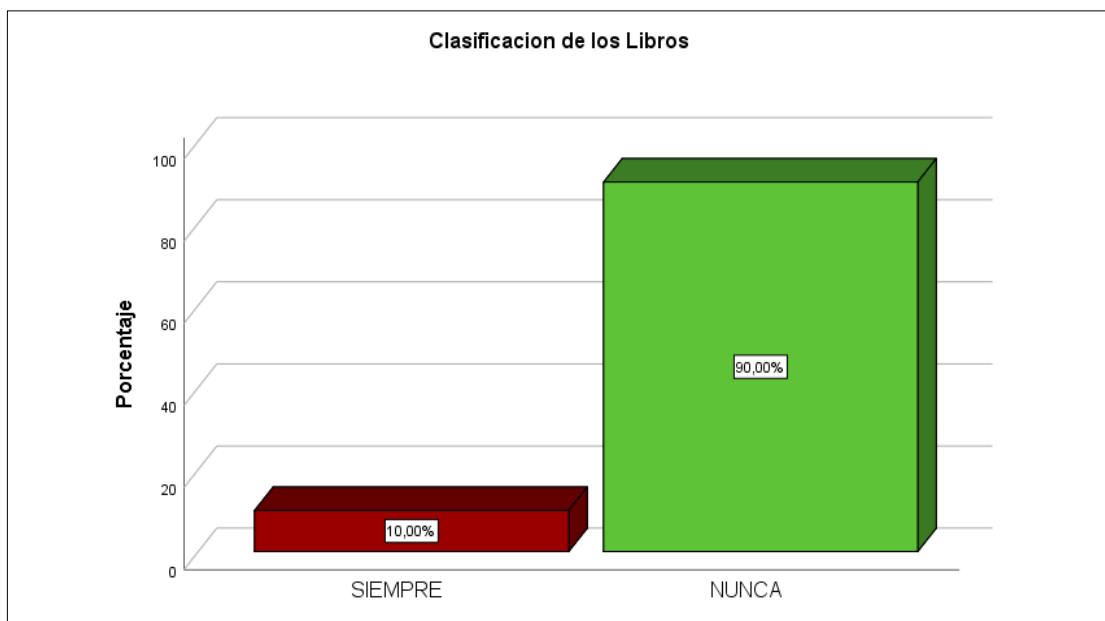


Figura 9. Clasificación de los libros contables de acuerdo al régimen.

En la figura 9 se puede observar que del 100% de los encuestados, 90% equivalente a 27 personas opinan que la empresa unipersonal Koki´s nunca clasifica sus libros contables de acuerdo al régimen que está registrado en Sunat; sin embargo, 10% equivalente a 3 personas opinan que la empresa unipersonal Koki´s siempre clasifica sus libros contables de acuerdo al régimen que está registrado en Sunat.

P10. ¿En la clasificación de los libros, son divididos entre libros principales y auxiliares según al régimen afiliado?

Tabla 14

*Clasificación de libros principales y auxiliares*

Niveles	Frecuencia	%
Siempre	2	6.67%
Regularmente	0	0.00%
Nunca	28	93.33%
Total	30	100.00%

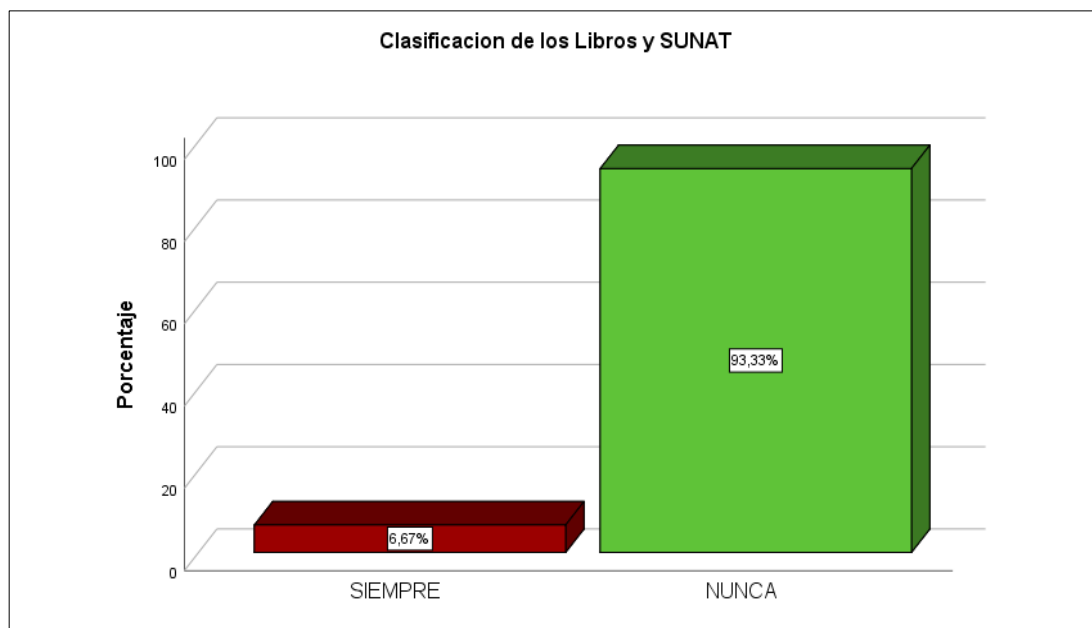


Figura 10. Clasificación de libros principales y auxiliares.

En la figura 10 del 100% equivalente a las 30 personas encuestadas, 93.33% equivalente a 28 personas, opinan que la clasificación de los libros, nunca son divididos entre libros principales y auxiliares según al régimen afiliado; el 6.67% quienes corresponden a 2 personas, valoran que en la clasificación de los libros, siempre son divididos entre libros principales y auxiliares según al régimen afiliado.



P11. ¿La empresa unipersonal Koki's se encuentra inscrito en los registros fiscales?

Tabla 15

*Inscripción en los registros fiscales*

Niveles	Frecuencia	%
Siempre	2	6.67%
Regularmente	0	0.00%
Nunca	28	93.33%
Total	30	100.00%

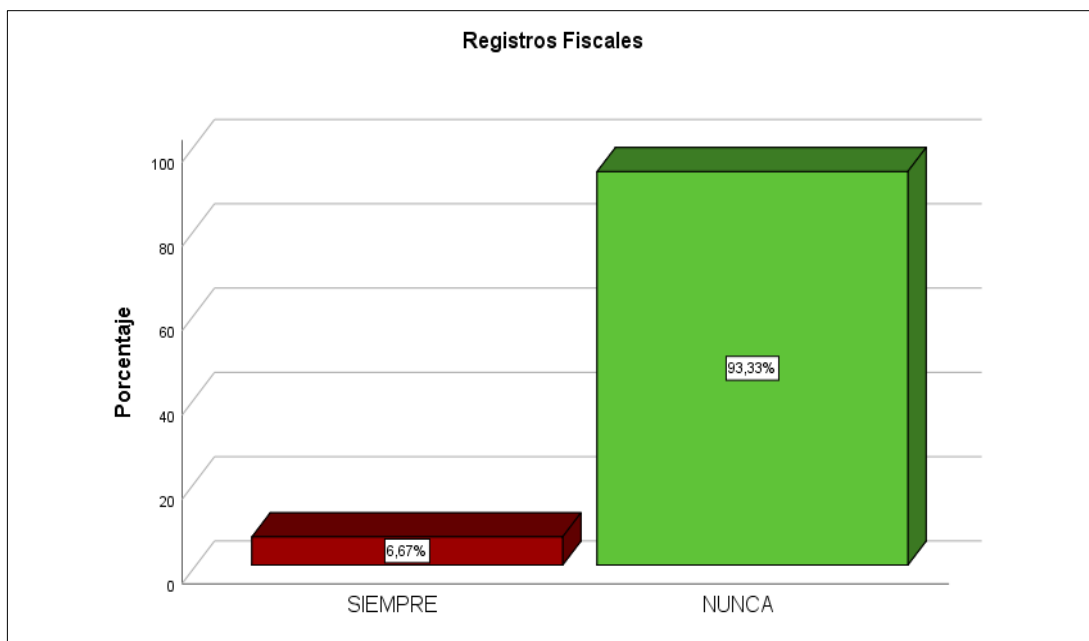


Figura 11. Registros fiscales de la organización.

En la figura 11 se puede observar que de un 100% equivalente a 30 personas, el 93.33% representan a 28 personas, opinan que la empresa unipersonal Koki's nunca se inscribió en los registros fiscales, 6.67% representan a 2 personas opinan que la empresa unipersonal Koki's sí se inscribió en los registros fiscales.

P12 ¿Según el cronograma de pago, la empresa unipersonal Koki´s realiza su presentación de la declaración?

Tabla 16

*Presentación de la declaración*

Niveles	Frecuencia	%
Siempre	1	3.33%
Regularmente	2	6.67%
Nunca	27	90.00%
Total	30	100.00%

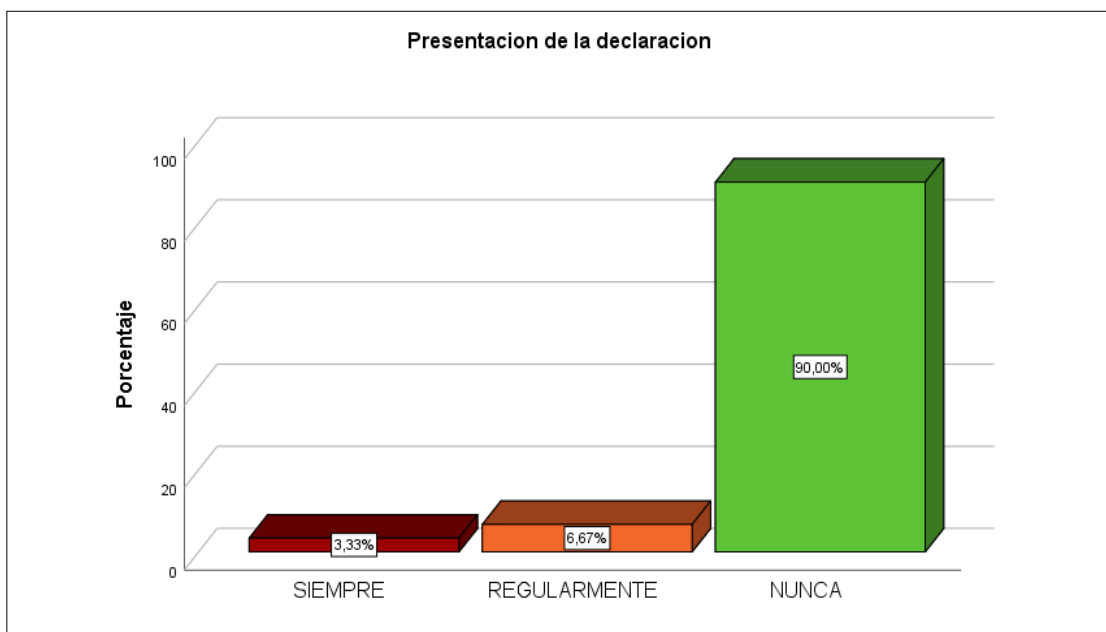


Figura 12. Presentación de la declaración.

En la figura 12 se puede observar que de los 30 encuestados, 27 personas que representan 90% opinan que según el cronograma de pago, la empresa unipersonal Koki´s nunca realiza su presentación de la declaración; respectivamente 2 personas que representan el 6.67% opinan que según el cronograma de pago, la empresa unipersonal Koki´s regularmente realiza su presentación de la declaración y 1 persona que representa 3.33% opina que según el cronograma de pago, la empresa unipersonal Koki´s siempre realiza su presentación de la declaración ante Sunat.

P13. ¿La empresa Koki's declara sus impuestos dentro del plazo establecido por Sunat según el último número de dígito del RUC?

Tabla 17

*Impuesto a declarar por la organización*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0.00%
Regularmente	6	20.00%
Nunca	24	80.00%
Total	30	100.00%

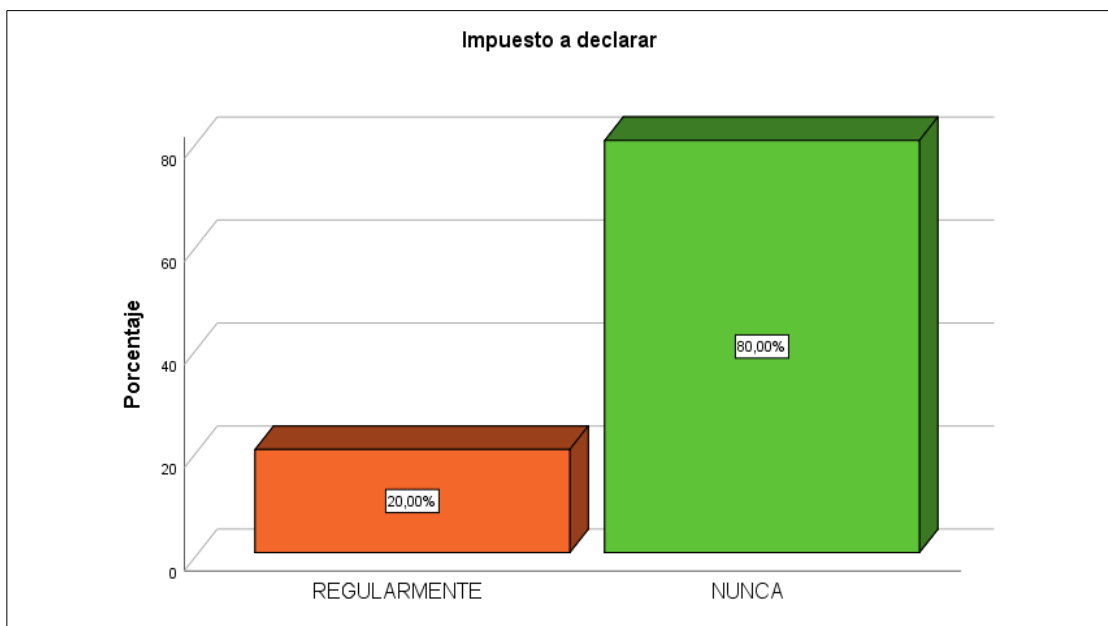


Figura 13. Impuesto a declarar por la organización.

En la figura 13 se puede observar que de los 30 encuestados, 24 personas que representan 80% opinan que la empresa Koki's nunca declara sus impuestos dentro del plazo establecido por Sunat, según el último número de dígito del RUC; respectivamente 6 personas que representan 20% opinan que la empresa Koki's regularmente declara sus impuestos dentro del plazo establecido por Sunat, según el último número de dígito del RUC.

P14. ¿La empresa unipersonal Koki's presenta datos falsos o importes adulterados, las cuales puede ser sancionada por Sunat?

Tabla 18

*Declaraciones incorrectas*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	6.67%
Regularmente	4	13.33%
Nunca	24	80.00%
Total	30	100.00%

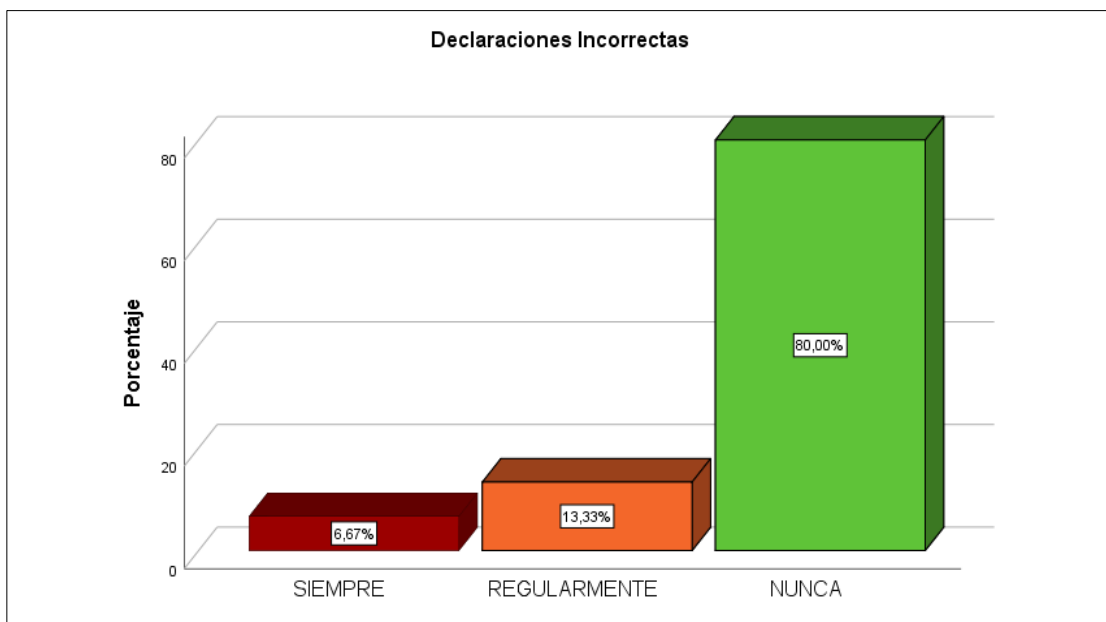


Figura 14. Declaraciones incorrectas.

En la figura 14 se puede observar que de los 30 encuestados, 24 personas que representan 80% opinan que la empresa unipersonal Koki's nunca presenta datos falsos o importes adulterados, las cuales puede ser sancionado por Sunat; respectivamente 4 personas que representan 13.33% opinan que la empresa unipersonal Koki's regularmente presenta datos falsos o importes adulterados, las cuales puede ser sancionado por Sunat y 2 personas que representan 6.67% opinan que siempre presenta datos falsos o importes adulterados, las cuales puede ser sancionado por Sunat.

P15. ¿En la empresa unipersonal Koki's hay defraudación tributaria tipo base, es decir, se genera cuando se realiza una relación comercial y se expone a cometer un ilícito penal relacionado a presupuestos?

Tabla 19

*Defraudación tributaria tipo base*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	16.67%
Regularmente	6	20.00%
Nunca	19	63.33%
Total	30	100.00%

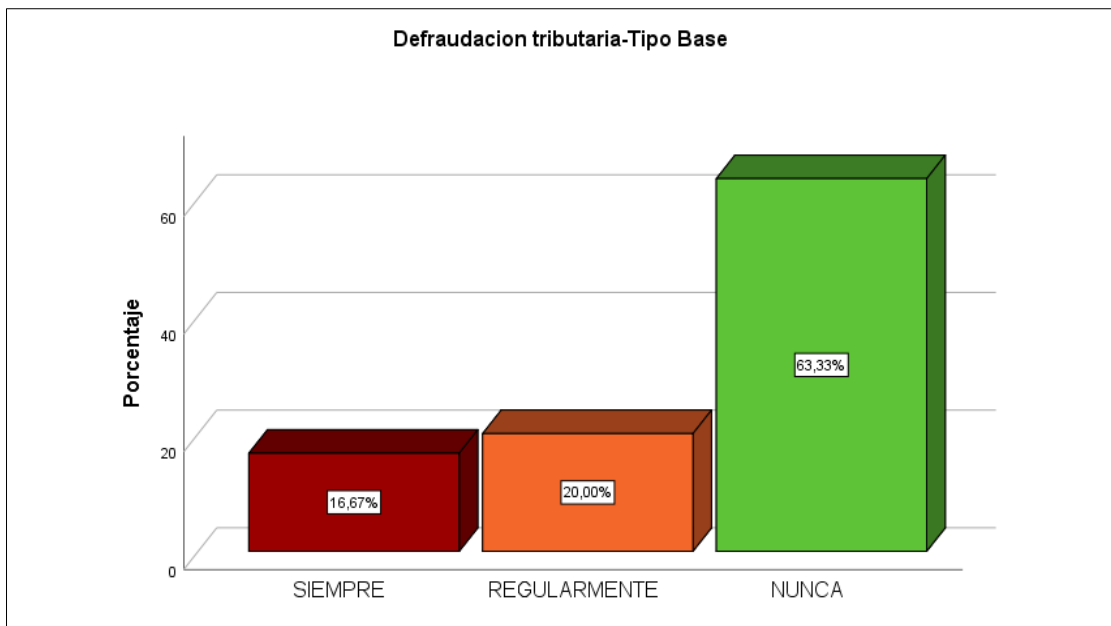


Figura 15. Defraudación tributaria tipo base.

En la figura 15 se puede observar que de los 30 encuestados, 19 personas que representan 63.33% opinan que en la empresa unipersonal Koki's nunca hay defraudación tributaria tipo base, es decir, se genera cuando se realiza una relación comercial y expones a cometer un ilícito penal relacionado a presupuestos; respectivamente 6 personas que representan 20% opinan que regularmente hay defraudación tributaria tipo base y 5 personas que representan 16.67% opinan que siempre hay defraudación tributaria tipo base.

P16. ¿En la empresa unipersonal Koki´s existe defraudación tributaria en tipo de modalidades, es decir, cuando se ocultan los ingresos y no tienen transparencia con la entidad?

Tabla 20

*Defraudación tributaria tipo modalidad*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	3	10.00%
Regularmente	2	6.67%
Nunca	25	83.33%
Total	30	100.00%

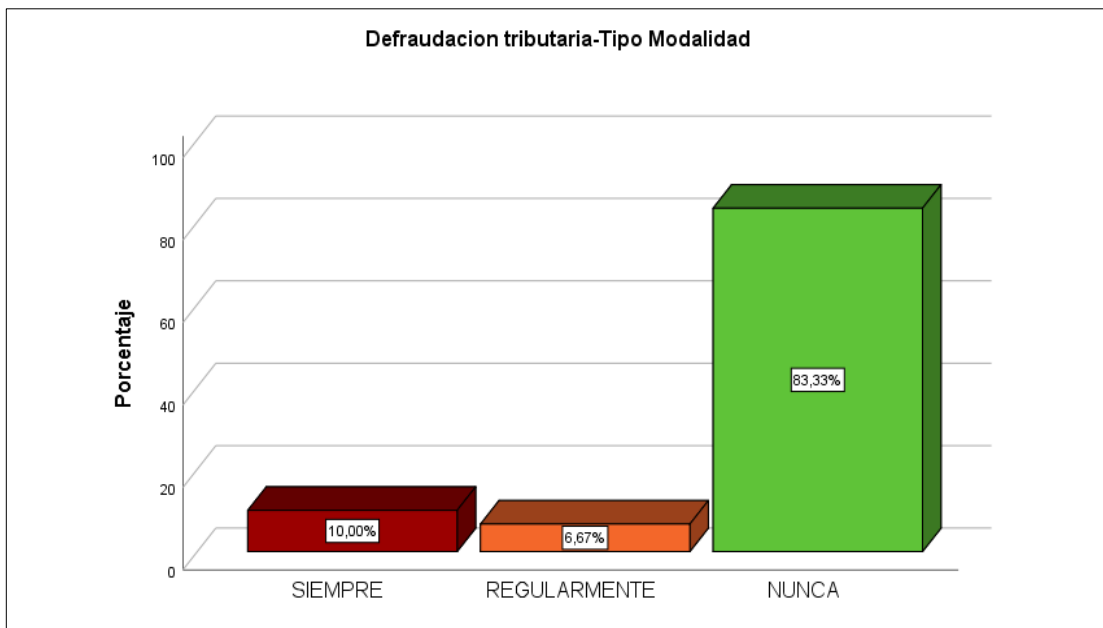


Figura 16. Defraudación tributaria tipo modalidad.

En la figura 16 se puede observar que de los 30 encuestados, 25 personas que representan 83.33% opinan que en la empresa unipersonal Koki´s nunca existe defraudación tributaria tipo de modalidad, es decir, cuando se ocultan los ingresos y no tienen transparencia con la entidad; respectivamente 2 personas que representan 6.67% opinan que en la empresa unipersonal Koki´s regularmente existe defraudación tributaria tipo modalidad y 3 personas que representan 10% opinan que siempre existe defraudación tributaria tipo modalidad.

P17. ¿En la empresa unipersonal Koki's se dan las infracciones tributarias a causa de evasiones tributarias?

Tabla 21

*Infracción administrativa*

Niveles	Frecuencia	%
Siempre	1	3.33%
Regularmente	6	20.00%
Nunca	23	76.67%
Total	30	100.00%

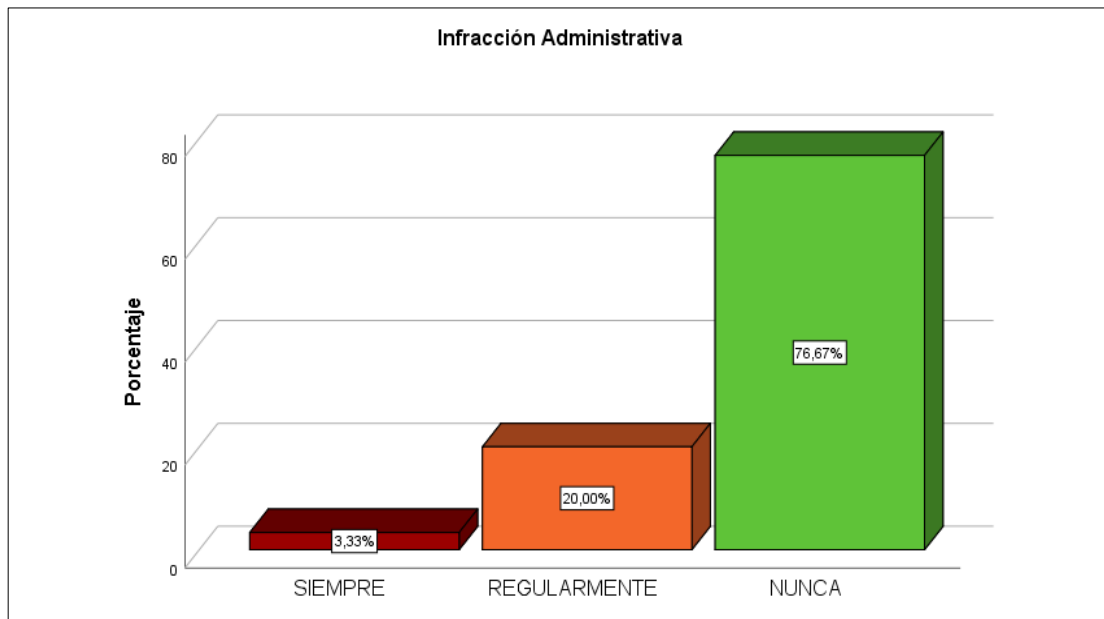


Figura 17. Infracción administrativa.

En la figura 17 se puede observar que de los 30 encuestados, 23 personas que representan 76.67% opinan que en la empresa unipersonal Koki's nunca se dan las infracciones administrativas a causa de la evasión tributaria; respectivamente 6 personas que representan 20% opinan que regularmente se dan las infracciones administrativas a causa de evasiones tributarias y 1 persona que representa 3.33% opina que siempre se dan las infracciones administrativas a causa de la evasión tributaria.

P18. ¿La empresa unipersonal Koki´s incumple pagos con Sunat ocurriendo así las sanciones tributarias?

Tabla 22

*Sansiones tributarias*

Niveles	Frecuencia	%
Siempre	3	10.00%
Regularmente	3	10.00%
Nunca	24	80.00%
Total	30	100.00%

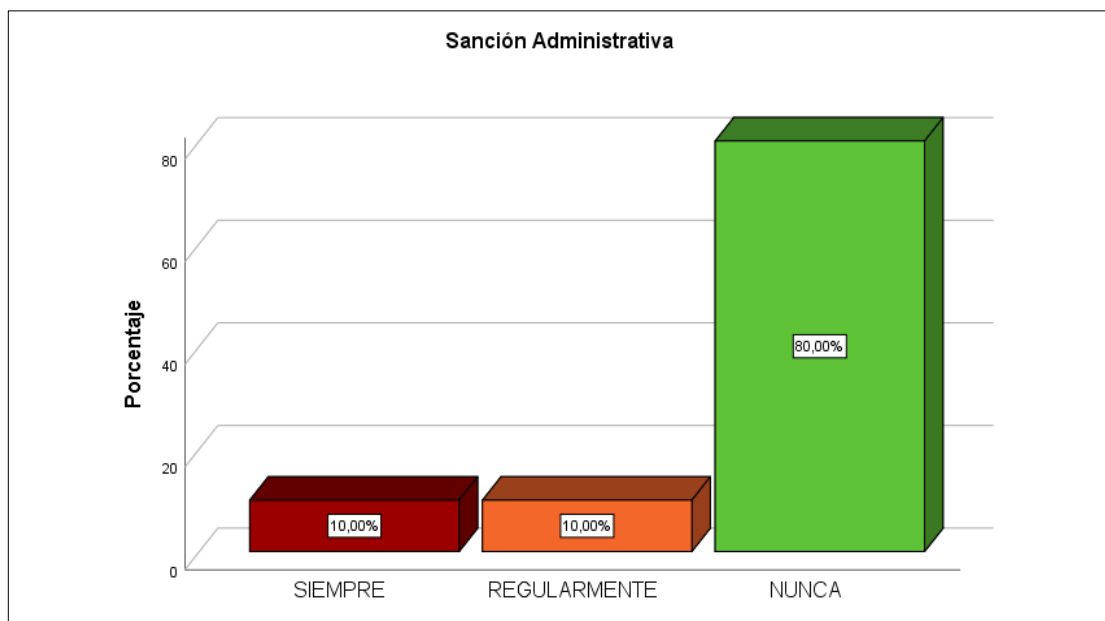


Figura 18. Sansiones tributarias.

En la figura 18 se puede observar que de los 30 encuestados, 24 personas que representan 80% opinan que la empresa unipersonal Koki´s nunca incumple pagos con Sunat ocurriendo así las sanciones tributarias; respectivamente 3 personas que representan 10% opinan que regularmente se incumple pagos con Sunat, y 3 personas más que representan 10% opinan que siempre incumple pagos con Sunat, ocurriendo así las sanciones tributarias.



## 4.2. Contratación de hipótesis

### 4.2.1. Prueba de hipótesis general

$H_a$  = La emisión de comprobantes de pago tiene relación con la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

$H_0$  = La emisión de comprobantes de pago no tiene relación con la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

Tabla 23

*Contratación de hipótesis general*

		Evasión tributaria			
		Regularmente	Nunca		
Comprobantes de pago	Regularmente	Recuento	2	0	
		Recuento esperado	,1	1,9	
		% del total	6,7%	0,0%	
	Nunca		Recuento	0	28
			Recuento esperado	1,9	26,1
			% del total	0,0%	93,3%
Total		Recuento	2	28	
		Recuento esperado	2,0	28,0	
		% del total	6,7%	93,3%	

Tabla 24

*Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis general*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,000 <sup>a</sup>	1	,000
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	16,081	1	,000
Razón de verosimilitud	14,696	1	,000
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	29,000	1	,000
N de casos válidos	30		

Como el valor de la significancia asintótica (valor observado) es  $0.000 < 0.05$  rechazamos la hipótesis  $H_0$  (nula) y aceptamos la hipótesis  $H_a$  (alternativa), la cual el resultado es fiable al 100% dado que el valor máximo de Chi Cuadrado de Pearson es 1.00, se puede decir que existe relación entre los comprobantes de pago y las evasiones tributarias en la empresa unipersonal Koki's del distrito de Pichanaqui en el año 2018, con una confiabilidad de 95%.

**4.2.2. Prueba de hipótesis específica 1**

$H_1 =$  La emisión de comprobantes de pago tiene vínculo con la eliminación de un monto tributario en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

$H_0 =$  La emisión de comprobantes de pago no tiene vínculo con la eliminación de un monto tributario en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

Tabla 25

*Contrastación de hipótesis específica 1*

		Eliminación de un monto		
		Regularmente	Nunca	
Comprobantes de pago	Regularmente	Recuento	1	1
		Recuento esperado	,1	1,9
		% del total	3,3%	3,3%
	Nunca	Recuento	0	28
		Recuento esperado	,9	27,1
		% del total	0,0%	93,3%
Total	Recuento	2	1	
	Recuento esperado	2,0	1,0	
	% del total	6,7%	3,3%	

Tabla 26

*Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 1*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,483 <sup>a</sup>	1	,000
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	3,122	1	,077
Razón de verosimilitud	5,996	1	,014
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	14,000	1	,000
N de casos válidos	30		

Como el valor de la significancia (valor observado)  $0,000 < 0,05$  rechazamos la hipótesis  $H_0$  (nula) y aceptamos la hipótesis  $H_1$  (alternativa), es decir, que existe relación entre los comprobantes de pago y la eliminación de un monto tributario en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018, a un nivel de 95% de confiabilidad.

#### 4.2.3. Prueba de hipótesis específica 2

$H_2 =$  La emisión de comprobantes de pago tiene correlación con las defraudaciones tributarias en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

$H_0 =$  La emisión de comprobantes de pago no tiene correlación con las defraudaciones tributarias en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

Tabla 27

*Contrastación de hipótesis específica 2*

		Defraudaciones			
			Regularmente	Siempre	Total
Comprobantes de pago	Regular	Recuento	1	17	18
		% del total	3,3%	56,7%	60,0%
	Siempre	Recuento	1	11	12
		% del total	3,3%	36,7%	40,0%
Total		Recuento	2	2	28
		% del total	6,7%	6,7%	93,3%

Tabla 28

*Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 2*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,659 <sup>a</sup>	2	,001
Razón de verosimilitud	6,560	2	,038
Asociación lineal por lineal	3,669	1	,055
N de casos válidos	30		

Como el valor de la significancia (valor observado)  $0,001 < 0,05$  rechazamos la hipótesis  $H_0$  (nula) y aceptamos la hipótesis  $H_2$  (alternativa) con un 0.99, es decir que existe relación entre los comprobantes de pago y las

defraudaciones en la empresa unipersonal Koki´s en el distrito de Pichanaqui en el año 2018, a un nivel de 95% de confiabilidad.

#### 4.2.4 Prueba de hipótesis específica 3

$H_3 =$  La emisión de comprobantes de pago tiene ilación con las multas en la empresa unipersonal Koki´s en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

$H_0 =$  La emisión de comprobantes de pago no tiene ilación con las multas en la empresa unipersonal Koki´s en el distrito de Pichanaqui en el año 2018.

Tabla 29

*Contrastación de hipótesis específica 3*

		Eliminación de un monto		
		Siempre	Regularmente	
Comprobantes de pago	Regularmente	Recuento	1	0
		Recuento esperado	,1	,3
		% del total	3,3%	0,0%
	Siempre	Recuento	0	4
		Recuento esperado	,9	3,7
		% del total	0,0%	13,3%
Total	Recuento	2	1	
	Recuento esperado	2,0	1,0	
	% del total	6,7%	3,3%	

Tabla 30

*Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 3*

	<b>Valor</b>	<b>df</b>	<b>Significación asintótica (bilateral)</b>
Chi-cuadrado de Pearson	14,571 <sup>a</sup>	2	,001
Razón de verosimilitud	6,299	2	,043
Asociación lineal por lineal	5,849	1	,016
N de casos válidos	30		

Como el valor de la significancia (valor observado)  $0,001 < 0,000$  rechazamos la hipótesis  $H_0$  (nula) y aceptamos la hipótesis  $H_3$  (alternativa) con un 0.99, es decir que existe relación entre los comprobantes de pago y las multas en la empresa unipersonal Koki's del distrito de Pichanaqui, en el año 2018, a un nivel de 95% de confiabilidad.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

Existe relación entre los comprobantes de pago y la evasión tributaria de la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, en el 2018, se cumplió con los objetivos propuestos, al haber sido confirmada la hipótesis de la investigación.

El ítem 4, en la empresa unipersonal Koki's no se emite los comprobantes, es decir, se deja de emitir facturas de manera apropiada relacionándose con la evasión tributaria, el 90.00% que representan los 27 encuestados opinan que la empresa unipersonal Koki's nunca emite los comprobantes; en otras palabras, nunca emite facturas de manera apropiada relacionándose con la evasión tributaria y en el ítem 5 la empresa unipersonal Koki's no emite las boletas de ventas de manera responsable, relacionándose con la evasión tributaria. 27 personas que representan 90% opinan que la empresa unipersonal Koki's nunca emite las boletas de manera responsable, respectivamente 3 personas que representan 10% opinan que la empresa unipersonal Koki's, siempre emite las boletas de manera responsable. Por lo tanto, se puede establecer que la emisión de facturas y boletas son importantes para que toda organización no tenga problemas con la Sunat. Asimismo, Arce y Huamán (2018) en su tesis "Los comprobantes de pago y su relación con la evasión tributaria en la empresa de transportes Pizana Express S.A.C. en el año 2017" señalan que la hipótesis general de comprobantes de pago y la evasión tributaria guardan relación con gran significancia ya que si no emiten comprobantes de pago, Sunat lo califica como evasión tributaria y tendrá que pagar una multa.

El ítem 12 según el cronograma de pago, la empresa unipersonal Koki's realiza su presentación de la declaración, 27 personas que representan 90% opinan que según el cronograma de pago, la empresa unipersonal Koki's nunca realiza su presentación de la declaración y en el ítem 14. La empresa unipersonal Koki's presenta datos falsos o importes adulterados, las cuales puede ser sancionado por Sunat, 24 personas que representan 80% opinan que la empresa unipersonal Koki's nunca presenta datos falsos o importes adulterados los cuales puede ser sancionados por Sunat. Respectivamente 4



personas que representan 13.33% opinan que la empresa unipersonal Koki's regularmente presenta datos falsos o importes adulterados. Por lo tanto, se puede establecer que el cronograma de pago y las declaraciones con transparencia sin ser adulterados, son importantes para evitar sanciones por Sunat. Asimismo, Asca (2016) en su tesis "Importancia de los comprobantes de pago como herramientas para frenar la evasión tributaria de las Mypes rubro calzado distrito del Rímac 2015" llegó a la conclusión de describir el origen de la evasión tributaria, centrándose en la desidia de los pequeños contribuyentes que debieran emitir sus comprobantes, pero por reducir el pago de tributos no los entregan, asimismo, los clientes no les interesa solicitar los comprobantes de pago, todo esto por falta de una cultura tributaria y educación.

En el ítem 16, la empresa unipersonal Koki's existe defraudación tributaria en tipo de modalidades, es decir, cuando se ocultan los ingresos no tienen transparencia con la entidad, 25 personas que representan 83.33% opinan que en la empresa unipersonal Koki's nunca existió defraudación tributaria en tipo de modalidades, es decir, cuando se ocultan los ingresos y no tienen transparencia con la entidad. El ítem 17 indica que se dan las infracciones tributarias a causa de evasiones tributarias, 23 personas que representan 76.67% opinan que en la empresa unipersonal Koki's, nunca se dan las infracciones tributarias, respectivamente 6 personas que representan 20% opinan que regularmente se dan las infracciones tributarias a causa de evasiones tributarias. Por lo tanto, se puede establecer que la defraudación tipo base y las infracciones tributarias, son importantes para no tener multas por evasiones tributarias. Asimismo, Medina (2016) en su tesis "Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y la relación con la presión tributaria" las conclusiones de esta investigación fue que dió a conocer que las empresas no se encuentran en el régimen que le corresponde, por eso, los montos a pagar se van incrementando perjudicando a la organización, ya que la administración tributaria califica como evasión tributaria a consecuencia de algunas infracciones tributarias por supuestos montos ocultos.

## 5.2. Conclusiones

Se comparó que existe relación entre comprobantes de pago y la evasión tributaria de la empresa unipersonal Koki's del distrito de Pichanaqui en el 2018. El indicador Chi-Cuadrado muestra una correlación de 1 (100%) con un nivel de significancia del 0.000, por lo que existe una correlación positiva elevado. Asimismo, se ha determinado que la empresa ha ido mejorando en los pagos mensuales, sin ocasionar las infracciones o más conocido como evasión tributaria.

Se dio a conocer que existe relación entre los comprobantes de pago con la eliminación de un monto en la empresa unipersonal Koki's, el indicador Chi-cuadrado muestra una correlación de 0.99 (99%) con un nivel de significancia del 0.001, por lo que existe una correlación positiva muy fuerte debido a que la empresa en años anteriores no estaban muy capacitados sobre la presentación de las declaraciones hacia Sunat, no pagaban ningún impuesto, y un año después comenzaron a pagar, pero con datos erróneos, además de ello, no se estaban emitiendo correctamente las facturas y boletas, lo que ocasionaba que exista alguna eliminación de un monto de manera casual.

Se describió que existe relación entre los comprobantes de pago y las conductas violatorias tributarias o defraudación tributaria en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui. El indicador Chi-cuadrado muestra una correlación de 1 (100%) con un nivel de significancia del 0.000 por lo que existe una correlación positiva, esto se debe a que la empresa en estos últimos años ha ido mejorando la forma de emisión de los comprobantes de pago, para que de esta manera no exista conductas violatorias, es decir, conductas que podrían perjudicar a la misma entidad.

Se describió que existe relación entre los comprobantes de pago con las disposiciones legales o multas en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui. El indicador Chi-cuadrado muestra una correlación de 0.99 (99%) con un nivel de significancia del 0.001 por lo que existe una correlación positiva, ya que si no se emiten los comprobantes, casualmente se puede ocasionar

infracciones tributarias y sanciones administrativas, y a causa de esto se deberá pagar multas.

### **5.3. Recomendaciones**

Se recomienda a la empresa unipersonal Koki's capacitaciones a los trabajadores, de manera que se informen de cómo se emitirán los comprobantes de pagos correctos y a su debido momento, así también se recomienda verificar con frecuencia que los trabajadores vayan laborando mensualmente.

La empresa debería tener un trabajador específico para el cumplimiento del rol de emisión de comprobantes de pago. Asimismo, se recomienda pegar afiches dentro de la empresa para que los colaboradores estén actualizados y cumplir las obligaciones tributarias en beneficio de la empresa, de esta manera, evitamos posibles sanciones a la entidad por evasión tributaria.

Para que tenga un pago puntual, según el cronograma de pagos de Sunat y el último dígito del RUC, se sugiere tener un cronograma o un contador externo, de esta manera, evitar posibles multas o infracciones que puedan poner en riesgo a la compañía. Asimismo, se declararían los impuestos a tiempo, es decir, dentro del plazo establecido, sin necesidad quizás de colocar el importe en cero y declarar para luego después volver a corregirlo.

## **REFERENCIAS**

Arce, A. y Huamán, Y. (2018). *Los comprobantes de pago y su relación con la evasión tributaria en la empresa de transportes Pizana Express S.A.C. en el año 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3011/CONTABILIDAD%20-%20Anlly%20Rosario%20Arce%20Vargas%20%26%20Yorka%20Pamela%20Huam%c3%a1n%20Huam%c3%a1n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Asca, A. (2016). *Importancia de los comprobantes de pago como herramientas para frenar la evasión tributaria de las Mypes rubro calzado distrito del Rímac 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1108/IMPUESTO\\_COMPROBANTES\\_DE\\_PAGOS\\_ASCA\\_RODRIGUEZ\\_AMAISA\\_DEL\\_PILAR.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1108/IMPUESTO_COMPROBANTES_DE_PAGOS_ASCA_RODRIGUEZ_AMAISA_DEL_PILAR.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Carrasco, S. (2007). *Metodología de Investigación Científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima, Perú: San Marcos.

Decreto Legislativo N° 943, de 17 de diciembre de 2013, de la Ley del Registro Único de Contribuyentes. *El Peruano*. Lima, 18 de diciembre de 2013. Recuperado de <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00943.pdf>

Decreto Legislativo N° 813, de 19 de abril de 1996, de la Ley Penal Tributaria. *El Peruano*. Lima, 20 de abril de 1996. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/9D4DF5285FF778F3052582C00069FD5E/\\$FILE/DECRETO\\_LEGISLATIVO\\_N%C2%BA\\_813.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/9D4DF5285FF778F3052582C00069FD5E/$FILE/DECRETO_LEGISLATIVO_N%C2%BA_813.pdf)

Decreto Ley N° 25632, de 24 de julio de 1992, de la Ley Marco de Comprobantes de Pago. *El Peruano*. Lima, 25 de julio de 1992. Recuperado de [https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1992/ley\\_25632.pdf](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1992/ley_25632.pdf)

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, de 21 de junio de 2013, del Texto Único Ordenado del Código Tributario. *El Peruano*. Lima, 22 de junio de 2013. Recuperado de

[www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/949D7636310DEF35052582C1006E5E24/\\$FILE/TUO\\_13.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/949D7636310DEF35052582C1006E5E24/$FILE/TUO_13.pdf)

Decreto Supremo N° 179-2004-EF, de 7 de diciembre de 2004, del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. *El Peruano*: Lima, 8 de diciembre de 2004. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>

Decreto Supremo N° 055-99-EF, de 15 de abril de 1999, del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a la Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. *El Peruano*. Lima, 16 de abril de 1999. Recuperado de [www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/CC0289457BE11728052582870077CE9A/\\$FILE/DS\\_055-99-EF.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/CC0289457BE11728052582870077CE9A/$FILE/DS_055-99-EF.pdf)

Effio, F. (2015). *Cierre contable y tributario*. Lima, Peru: Entrelíneas.

Emprender Sunat. (15 de mayo de 2019). *Mis comprobantes de pago*. Perú: Emprender Sunat. Recuperado de <http://emprender.sunat.gob.pe/mis-comprobantesde-pago>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de investigación* (6ª ed). Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de investigación* (5ª ed.). Santa Fe, México: Mc Graw-Hill.

IFRS Foundation. (2005). *Norma Internacional de Contabilidad NIC 12: Impuestos sobre las Ganancias*. Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/nic/SpanishRed2020\\_IAS12\\_GVT.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/nic/SpanishRed2020_IAS12_GVT.pdf)

Justo, M. (7 de abril de 2015). *Los campeones de la evasión fiscal en el mundo*. Reino Unido: BBC Mundo. Recuperado de

[https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406\\_economia\\_evasion\\_fiscal\\_america\\_latina\\_mj](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406_economia_evasion_fiscal_america_latina_mj)

López, L. (2019). *La evasión y elusión causales de la falta de recaudación del gobierno municipal de Breña, 2012 – 2015* (Tesis de maestría). Recuperado de

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3185/L%C3%93PEZ%20NAVARRO%20LINDBERGH%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lopez, R. (19 de noviembre de 2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico de país. *In Crescendo*, 5(2), 253-266. Recuperado de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/203>

Medina, E. (2016). *Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y la relación con la presión tributaria* (Tesis de pregrado). Recuperado de

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13052/MEDINA%20ANGELOFF%20ESTEFANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ochapi, P. (2013). *Plan Contable Empresarial*. Lima, Perú: Efecaat.

Parra, F. (2019). *El delito de defraudación tributaria*. Perú: Grupo Verona. Recuperado de <https://grupoverona.pe/el-delito-de-defraudacion-tributaria/#:~:text=%C3%89sta%20se%20entiende%20como%20la,violatorias%20de%20las%20disposiciones%20legales>.

Remache, P. (2016). *Análisis de la implementación de comprobantes electrónicos en la compañía Cadmecorp Asociados S.A. en el año 2015* (Tesis de pregrado).

Recuperado de <http://186.5.103.99/bitstream/reducacue/7408/1/TRABAJO%20DE%20TESIS%20FINAL%20%20PEDRO%20REMACHE.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat, de 1 de febrero de 1999, del Reglamento de Comprobantes de Pago. Lima, 2 de febrero de 1999. Recuperado de [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_007.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf)

Ruela, M. y Espillico, A. (2012). *Documentación mercantil contable*. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano.

Salas, S. y Vélez, M. (2012). *Propuesta para la implementación del proceso de facturación electrónica. Caso empresa Inmeplast S.A.* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/2931/1/UPS-CT002481.pdf>

Santa Cruz, F. (2015). *Inducción en la Investigación: Marco teórico – Bases teóricas* [mensaje en un blog]. Florfanysantacruz. Recuperado de <http://florfanysantacruz.blogspot.com/2015/09/marco-teorico-bases-teoricas.html>

Vaca, O. (2014). *Evasión de tributos fiscales al no entregar facturas por parte de los comerciantes informales del Cantón Babahoyo* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2310/1/TUBAB012-2014.pdf>

Wolters Kluwe. (2019). *Tranferencia de bienes*. España: Wolters Kluwe. Recuperado de [https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEACWNuwoCMRBF\\_yZ1EESbqbIWFjYSZNVRXJZgnJGZKOTvf eztzuHA9SEq40HZXgi1FDrM8bfNdh934Q3zqkKXukA6ArtXTyrdtB2\\_7VX1nqe0-jyeoBM6r3hmWUax3BrYJu5l3CCF7f\\_1Abf5JF54AAAWKE](https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEACWNuwoCMRBF_yZ1EESbqbIWFjYSZNVRXJZgnJGZKOTvf eztzuHA9SEq40HZXgi1FDrM8bfNdh934Q3zqkKXukA6ArtXTyrdtB2_7VX1nqe0-jyeoBM6r3hmWUax3BrYJu5l3CCF7f_1Abf5JF54AAAWKE)

Zeballos, E. (2017). *Contabilidad general*. Lima, Perú: Santo Domingo.



# **ANEXOS**

## Anexo 1

### Informe de software anti-pagio (turnitin)

KATIA AYME SANZ OLIVA			
INFORME DE ORIGINALIDAD			
<b>19%</b>	<b>20%</b>	<b>1%</b>	<b>25%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
FUENTES PRIMARIAS			
<b>1</b>	<b>myslide.es</b> Fuente de Internet		<b>2%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante		<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet		<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.ucsp.edu.pe</b> Fuente de Internet		<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad Andina del Cusco</b> Trabajo del estudiante		<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.usanpedro.edu.pe</b> Fuente de Internet		<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>grupoestudiantilcontaperu.blogspot.com</b> Fuente de Internet		<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.unsa.edu.pe</b> Fuente de Internet		<b>1%</b>
<b>9</b>	<b>www.noticierocontable.com</b> Fuente de Internet		<b>1%</b>

## Anexo 2

### Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable	Dimensiones de la variable
¿Qué relación existe entre la emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018?	Determinar la relación que existe entre emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018.	La emisión de comprobantes de pago tiene relación con la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018.	Variable 1: Comprobantes de pago	Beneficio económico
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Transacción económica
¿Qué vínculo existe entre la emisión de comprobantes de pago y la eliminación de un monto tributario en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018?	Señalar que vínculo existe entre la emisión de comprobantes de pago y la eliminación de un monto tributario en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018.	La emisión de comprobantes de pago tiene vínculo con la eliminación de un monto tributario en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018.	Variable 2: Evasión tributaria	Prestación de servicio
¿Qué correlación hay entre la emisión de comprobantes de pago y las defraudaciones tributarias en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018?	Precisar la correlación entre la emisión de comprobantes de pago y las defraudaciones tributarias en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018.	La emisión de comprobantes de pago tiene correlación con las defraudaciones tributarias en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018.		Eliminación de un monto
¿Existe alguna relación entre la emisión de comprobantes de pago y las multas en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018?	Describir la relación que existe entre la emisión de comprobantes de pago y las multas en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018.	La emisión de comprobantes de pago tiene relación con las multas en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, 2018.	Variable 2: Evasión tributaria	Defraudaciones
				Multas

### Anexo 3

#### Instrumento de recolección de datos

La presente encuesta es parte del estudio de un proyecto de investigación sobre los comprobantes de pago y su relación con la evasión tributaria en la empresa unipersonal Koki's en el distrito de Pichanaqui, en el curso de desarrollo de tesis. Se agradece su colaboración.			
Instrucciones: La encuesta es anónima Lea bien y marque sólo una respuesta. Cualquier duda o consulta, la puede realizar al encuestador.			
Señale con una "x" la opción que más se acerque a su opinión; el presente instrumento es confidencial y anónimo.			
Género:			
Edad:			
Encuesta	No	Regularmente	Si
¿La empresa unipersonal Koki's al momento de realizar una transferencia de bienes, emite y entrega los comprobantes de pago relacionándose con la evasión tributaria?			
¿La venta de bienes, no es un derecho del adquirente que desea solicitar comprobantes de pago relacionándose con la evasión tributaria?			
¿La prestación de servicios brindados no se sustenta mediante la emisión y entrega de un comprobante de pago relacionándose con la evasión tributaria?			
¿La empresa unipersonal Koki's emite los comprobantes, es decir, emite facturas de manera apropiada relacionándose con la evasión tributaria?			
¿La empresa unipersonal Koki's emite las boletas de manera responsable relacionándose con la evasión tributaria?			
¿La empresa unipersonal Koki's entrega boletas de venta cuando sobre pasa el importe de cinco nuevos soles?			
¿La empresa unipersonal Koki's emite recibos por honorarios que son considerados comprobantes de pago que sustentan la prestación de servicios?			
¿La empresa unipersonal Koki's lleva sus libros de manera cronológica, actualizada y sin alteración relacionándose con la evasión tributaria?			

¿La empresa unipersonal Koki's clasifica sus libros contables de acuerdo al régimen que está registrado según Sunat?			
¿En la clasificación de los libros, son divididos entre libros principales y auxiliares según al régimen afiliado?			
¿La empresa unipersonal Koki's se encuentra inscrito en los registros fiscales?			
¿Según el cronograma de pago, la empresa unipersonal Koki's realiza su presentación de la declaración?			
¿La empresa Koki's declara sus impuestos dentro del plazo establecido por Sunat según el último número de dígito del RUC?			
¿La empresa unipersonal Koki's presenta datos falsos o importes adulterados, las cuales puede ser sancionada por Sunat?			
¿En la empresa unipersonal Koki's hay defraudación tributaria tipo base, es decir, se genera cuando se realiza una relación comercial y expone a cometer un ilícito penal relacionado a presupuestos?			
¿En la empresa unipersonal Koki's existe defraudación tributaria en tipo de modalidades, es decir, cuando se ocultan los ingresos y no tienen transparencia con la entidad?			
¿En la empresa unipersonal Koki's se dan las infracciones tributarias a causa de evasiones tributarias?			
¿La empresa unipersonal Koki's incumple pagos con Sunat ocurriendo así las sanciones tributarias?			

## Anexo 4

### Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO					
<b>I. DATOS GENERALES</b>					
1.1.	Apellidos y Nombres del experto: <u>Aguino Garcia José Luis</u>				
1.2.	Institución donde Labora: <u>Vigo. Atecoaos</u>				
1.3.	Cargo que desempeña: <u>Auditor</u>				
1.4.	Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: <u>Contador</u>				
1.5.	Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: (NOMBRE DEL CUESTIONARIO.....)				
1.6.	Título de la Tesis: <u>EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO Y SU RELACION CON LA EVASION TRIBUTARIA</u> (TÍTULO DE LA TESIS EN EL EMPLEO UNIPERSONAL ROLCS)				
1.7.	Autor del Instrumento: <u>ROSA ANIME SANZ OLIVA</u>				
<b>II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:</b>					
N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES	
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (✓)	NO ( )		
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (✓)	NO ( )		
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (✓)	NO ( )		
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (✓)	NO ( )		
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (✓)	NO ( )		
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (✓)	NO ( )		
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (✓)	NO ( )		
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO (✓)		
<b>III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:</b>					
REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				✓	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				✓	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				✓	
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">45 %</span>					
<b>IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD</b>					
<input type="checkbox"/> El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado <input type="checkbox"/> El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado					
Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo					
Lima, 12 de 12 del 2019			Experto: <u>José Luis Aguino García</u> DNI : <u>08106268</u>		

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Sallegos Montalvo Hugo  
 1.2. Institución donde Labora: Universidad Autónoma del Perú  
 1.3. Cargo que desempeña: Docente Tiempo Completo  
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Maestría  
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:  
 (NOMBRE DEL CUESTIONARIO: ENCUESTA)  
 1.6. Título de la Tesis: EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN  
 (TÍTULO DE LA TESIS: TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE PICHANACA EN EL 2015)  
 1.7. Autor del Instrumento: KATO AYME SANZ OLIVERA

### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
		SI (X)	NO ( )	
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO (X)	

### III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				✓	
Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				✓	
Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				✓	


PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75%

### IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, ...de.....del 201....

  
 Experto: Sallegos, Hugo  
 DNI : 07217994

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Barbara Lorena Pasco D.  
 1.2. Institución donde Labora: UNICEF  
 1.3. Cargo que desempeña: Asesora  
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: En el área de la salud pública  
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:  
 (NOMBRE DEL CUESTIONARIO.....)  
 1.6. Título de la Tesis: Emisión de los comprobantes y su relación con la evasión tributaria  
 (TÍTULO DE LA TESIS: la empresa unipersonal KECIS en el distrito de Pichay)  
 1.7. Autor del Instrumento: .....

### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
		SI (✓)	NO ( )	
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (✓)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (✓)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (✓)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (✓)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (✓)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (✓)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (✓)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI (✓)	NO ( )	

### III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				✓	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				✓	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				✓	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75 %

### IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- ( ) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, ...de.....del 201....

Experto: Barbara Lorena Pasco  
 DNI : 09302511



## Anexo 5

### Carta de consentimiento de la empresa



**RESTURANT KOKI'S**

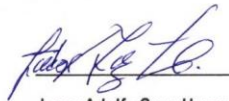
De: Sanz Huanqui Jorge Adolfo

---

#### Carta De Autorización

Por medio de este presente autorizo a la Srta. Katia Ayme Sanz Oliva identificada con DNI N° 74040577 a la realización de la tesis "Emisión de los comprobantes de pago y su relación con la evasión tributaria en la empresa unipersonal KOKIS en el distrito de Pichanaqui en el año 2018", y se encuentra en la facultad para obtener toda la información requerida por la empresa con el fin de elaborar adecuadamente la tesina.

Atentamente

 D.N. 20584875

Jorge Adolfo Sanz Huanqui

Dueño de la Empresa

Jr.24 de Setiembre Lt.21  
Móvil: 954080611 / 930264721

---

## Anexo 6

### Otros documentos probatorios



N° 134-0003058-04

#### CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE CARTELES OFICIALES INFORMATIVOS

En la ciudad de Pichinapi, a los cinco (05) días del mes de Abril del 2016, siendo las 16:57 horas, el Funcionario de la SUNAT procede a colocar los carteles oficiales informativos relacionados a las obligaciones tributarias.

Al contribuyente Sotz Huaringa José Raúl identificado con RUC N° 10205848150 en el establecimiento ubicado en J. 24 de setiembre N° 1130 Distrito Pichinapi Provincia Chimora Departamento Junín.

Los carteles oficiales colocados son en la cantidad de 010 (01).  
N.° de los carteles colocados: 004055-01

El o los mencionados carteles deberán permanecer por un plazo indeterminado, bajo responsabilidad del contribuyente.

En los casos que se detecte el retiro, ocultamiento, destrucción de los carteles colocados en este establecimiento implicará la comisión de la infracción tipificada en el numeral 10 del artículo 177° del Código Tributario.

Se extiende el presente por duplicado quedando un ejemplar en poder del contribuyente  representante legal ( ) persona encargada ( ): Sotz Huaringa José Raúl con DNI N° 20584825 dejando constancia de lo actuado conjuntamente con el Funcionario de la SUNAT.

Observaciones:

Base Legal:

Numeral 17 del Art. 62°, numeral 10 del Art. 177° del TUO del Código Tributario.

R.S. N.° 144-2004/SUNAT modificada por la R.S. N.° 046-2013/SUNAT.

  
Firma del contribuyente, Representante o encargado

Tipo y Nro. Documento de Identidad: DNI 20584825

  
Firma del Fedatario Fiscalizador de la SUNAT

Nro. Registro: 1.11

## Anexo 7

### Fotografías relacionadas a la investigación

**Restaurant Koki's**  
 De: Sanz Huanqui Jorge Adolfo  
 Venta de Comidas Típicas de la región y criollas  
 Bebidas de frutas y Gaseosas  
 Cel. 954060611 - RPM 0216156 - Jr. 24 de Setiembre Mza. G - Lote 10  
 Urb. Pichanaki - Pichanaqui - Chanchamayo - Junín

**R. U. C. 10205848750**      **BOLETA DE VENTA**

DIA	MES	AÑO
0001 - Nº 001896		

Sres. (a): .....

Dirección: ..... D.I. Nº: .....

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	Valor de Venta

BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA

Huanqui Morán Livia J.  
 RUC: 10205848750  
 Av. Marginal # 401  
 Teléfono: 247126  
 Aut. SUNAT N° 0909685133  
 Serie 0001 - 001001 - 002000  
 F. Imp. 24/07/2015

CANCELADO      TOTAL S/:

EMISOR

**Restaurant Koki's**  
 De: Sanz Huanqui Jorge Adolfo  
 Venta de Comidas Típicas de la región y criollas  
 Bebidas de frutas y Gaseosas  
 Jr. 24 de Setiembre N° 1130 - Cel. 954060611  
 Urb. Pichanaqui - Pichanaqui - Chanchamayo - Junín

**R. U. C. 10205848750**      **FACTURA**

Fecha: de ..... del 20

Señor (es): .....

Dirección: ..... R.U.C. Nº: .....  
 Guía Remisión Nº: .....

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE

Son: ..... Valor De Venta S/:

R.U.C. 10205848750      Huanqui Morán Livia J.      "BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA"

Teléfono (094) 347 341      Av. Marginal # 401 - Ptu      Aut. N° 1043814133 - F. Imp. 06/04/2018      Serie 0001 - 000701 - 001200

FECHA	CANCELADO

I.G.V. % S/      Total S/

REQUERENTE O USUARIO